



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VILO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....  
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3127  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 261 a 264).....	2582
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 776 a 785, 787 a 800, 802 a 810).....	2582
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 501 a 506).....	2584
Ministerio de la Producción: (Res. N° 709 a 722, 724 a 734).....	2585
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 324 a 331, 335 y 336).....	2587
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. N° 352 a 354, 360 a 362, 365 a 368, 370 a 373, 391, 397 a 403 y 431)	2588
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 36).....	2592
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 454 a 466).....	2593
Secretaría de Turismo: (Res. N° 227 a 231, 251 a 255).....	2596
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 3659 a 3663 y 3665).....	2597
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 681 a 683).....	2606
Licitaciones:.....	2610
Edictos:.....	2611
Avisos Judiciales:.....	2614
Jurisprudencia:.....	2622
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2622

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 261 -6-XI-14- Art. 1°.-** Acuérdate un subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta Ciudad, por la suma de \$ 20.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 262 -6-XI-14- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado 121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 263 -6-XI-14- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a la Municipalidad de La Humada 072-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 264 -6-XI-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2015, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, al agente Eduardo Fabián ULLUA -Legajo N° 19057-Afiliado N° 51667.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 776 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Club Atlético Ferrocarril Oeste, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$25.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 777 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Falucho, con sede en la localidad de Falucho, por la suma de \$ 25.000 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 778 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de Lawn Tennis Club, con sede en la localidad de Monte Nievas, por la suma de \$ 25.000, destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

**Res. N° 779 -5-XI-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Abramo denominado "Fortaleciendo el Centro Tradicionalista Portal del Sur", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-** Transfíranse a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 29.969,71, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 780 -5-XI-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi denominado "Equipamiento deportivo para equipos de hockey, fútbol y atletismo", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-** Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 24.298,26.- destinada a

solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 781 -5-XI-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Rucanelo denominado "Deporte y Salud", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-** Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 25.787,69, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 782 -5-XI-14- Art. 1°.-** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 477/14 el que quedará redactado de lo siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Otórgase un subsidio por lo suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), a favor de la Asociación Civil FADyM -Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín; destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al primer semestre del corriente año".-

**Res. N° 783 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético Macachín, con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 784 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma \$ 50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la localidad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento efectuados en el segundo semestre del corriente año.-

**Res. N° 785 -5-XI-14- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Relmo denominado "Equipamiento de Viviendas para Albergue de Visitantes", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N 2 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-** Transfíranse a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 22.068,32.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 787 -6-XI-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013 solicitada por la agente Viviana Edit VILLARIAS, Legajo N° 57725, Afiliada N° 65338.-

**Art. 2°.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 788 -6-XI-14- Art. 1°.-** Transferir al año 2015 por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013, solicitada por la agente María Jimena CALCAVECCHIA, Legajo N° 95329, Afiliado N° 77748.

**Art. 2º.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 789 -6-XI-14- Art. 1º.-** Transferir al año 2015 por razones de servicio la segunda fracción de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013. Solicitada por la agente María de las Mercedes CUELLO, Legajo N° 28633, Afiliado N° 46947-8.-

**Art. 2º.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 790 -6-XI-14- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico. la suma de \$ 15.000.00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo en la preparación de deportistas de Basquetbol.-

**Res. N° 791 -6-XI-14- Art. 1º.-** Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013 solicitada por la agente Sabrina Alexandra PEDEHONTAA, Legajo N° 70567, Afiliada N° 70565.-

**Art. 2º.-** La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 792 -7-XI-14- Art. 1º.-** Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013 solicitada por el agente Manuel Jesús GELVES, Legajo N° 62478, Afiliado N° 52948.-

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 793 -7-XI-14- Art. 1º.-** Transferir al año 2015 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2013 solicitada por el agente Pablo Oscar ICHOUST, Legajo N° 69460, Afiliado N° 70233.-

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 794 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 42.000.00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa preparación y participación en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2014.-

**Res. N° 795 -7-XI-14- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 6.000.00, para solventar parcialmente los gastos de participación de deportistas en la Liga Provincial de Basquetbol.-

**Res. N° 796 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Zona Centro Sur de

Fidel", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de torneos y de fiesta anual; y participación en torneos nacionales.-

**Res. N° 797 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000.00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa y desarrollo de competencias provinciales y nacionales; y participación en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2014.-

**Res. N° 798 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Estudiantil, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 799 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Cestoball con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000.00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo de capacitación de árbitros, delegados, entrenadores e iniciación en el deporte.-

**Res. N° 800 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Amateur de Hockey Pampa Norte CBA del Norte de La Pampa", con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en torneos regionales y nacionales; y en organización de capacitación de profesores.-

**Res. N° 802 -10-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución Cruz Roja Argentina Filial Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 803 -10-XI-14- Art. 1º.-** Rectificar el artículo 2º de la Resolución N° 660/14-Expediente N° 10500/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Comuna, con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - F. y F. 490 - Sección 01 - P.P. 030 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 84 - S.C.L. 069 - Partida N° 5936, del Presupuesto vigente".-

**Res. N° 804 -10-XI-14- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Cuchillo Có, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2º.-** Transfíeranse a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de \$ 31.357,00.- destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**ANEXO  
PROGRAMA  
"PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
"Extensión y Continuidad ropero comunitario"	\$ 21.949,90
"Dignificar la vida"	\$ 9.407,10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31.357,00</b>

**Res. N° 805 -10-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Pampero y Biblioteca Florentino Ameghino, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 806 -10-XI-14- Art. 1°.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Parera, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-**Transfíranse a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$ 43.766,25, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**ANEXO  
PROGRAMA "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
"Huerta Comunitaria SINAI"	\$13.129,79.-
"Fortaleciendo espacios en la localidad de Parera"	\$30.636,46.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$43.766,25.-</b>

**Res. N° 807 -10-XI-14- Art. 1°.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Mauricio Mayer, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-**Transfíranse a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 24.576,04.- destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**ANEXO  
PROGRAMA "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
"Reproduciendo Conocimientos"	\$12.325,00.-
"Taller de la Memoria"	\$12.251,04.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$24.576,04.-</b>

**Res. N° 808 -10-XI-14- Art. 1°.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Villa Mirasol, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-** Transfíranse a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 25.126,82, destinada a

solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**ANEXO  
PROGRAMA "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
"Continuidad de los talleres recreativos y culturales para niños, jóvenes y adultos"	\$17.126,82.-
"Colaboremos con nuestra Biblioteca - V"	\$ 8.000,00.-

**TOTAL** **\$25.126,82.-**

**Res. N° 809 -10-XI-14- Art. 1°.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Vértiz, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-**Transfíranse a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de \$28.796,78.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**ANEXO  
PROGRAMA "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
"Verano Bajo las Estrellas 2014-2015"	\$11.296,78.-
"Fortaleciendo Espacios Sociales"	\$17.500,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$28.796,78.-</b>

**Res. N° 810 -10-XI-14- Art. 1°.-** Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

**Art. 2°.-** Transfíranse a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 27.824,11 destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

**ANEXO  
PROGRAMA "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
"Taller de Expresión Artística y Corporal"	\$4.500,00.-
"Práctica Deportiva Fútbol"	\$6.500,00.-
"Asistencia Económica Cooperadora José Manuel Estrada"	\$9.000,00.-
"Jornada de Expresión Artística"	\$7.824,11.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$27.824,11.-</b>

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Disp. N° 501 -28-X-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Licenciada en Bioquímica María Nélide FERNANDEZ (D.N.I. N° 5.968.307 - M.P. N° 74), ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.486 de la localidad de Toay.-

**Disp. N° 502 -28-X-14- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro Preventivo Asistencial "Fundación Aspread- Toay" propiedad de la Fundación denominada "FUNDACION ASPREAD", ubicado en calle Belgrano N° 233 de la localidad de Toay.-

**Disp. N° 503 -28-X-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Emanuel Leandro RACO (D.N.I. N° 31.066.400 - M.P. N° 2.865), para desempeñarse en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación denominado "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile N° 2020/2030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 504 -28-X-14- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia denominada "FENIX", ubicada en calle Juan Carlos Tierno N° 662 de esta ciudad, propiedad de "Farmacia Félix Sociedad de Hecho".-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Irma Guadalupe CHAMBI (D.N.I. N° 20.388.387 – M.P. N° 327), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 505 -28-X-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de modalidad del funcionamiento de la "Clínica Mater Dei" ubicada en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 280 de la localidad de Intendente Alvear, la que pasará a funcionar como Consultorios Odontológicos y Médicos ambulatorios con Sala de rayos x, girando los mismos bajo la denominación de fantasía "Consultorios Polivalentes Mater Dei", propiedad de SAGRADA FAMILIA S.R.L.-

**Art. 2°.-** Continúan su desempeño en los citados Servicios, los Dres. Jorge Oscar MELE (L.E. N° 5.157.243 - M.P. N° 28), Julio César SPACHESSI (L.E. N° 6.494.627 - M.P. N° 117), Ricardo José ARAGUEZ (D.N.I. N° 13.227.170 - M.P. N° 877 - M.E. en Urología N° 281), Aldo Rubén AREVALO (D.N.I. N° 17.381.897 - M.P. N° 1.324 - M.E. en Cardiología N° 614), Miguel BARRENA (D.N.I. N° 14.894.860 - M.P. N° 1.252 - M.E. en Gastroenterología N° 542), Guillermo CAMPI (D.N.I. N° 13.138.890 - M.P. N° 733 - M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 315), Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 - M.P. N° 1.241 - M.E. en Cirugía General N° 534), Jorge Pedro RIVAS (L.E. N° 4.643.495 - M.P. N° 320 - M.E. en Tocoginecología N° 109), Julio Bautista MAYOR (D.N.I. N° 10.647.112 - M.P. N° 1.025 - M.E. en Dermatología N° 520), Rubén Alberto TROUBOUL (D.N.I. N° 11.180.135 – M.P. N° 1.113 - M.E. en Traumatología N° 438), Estela Rosa OTTRIA (D.N.I. N° 11.405.899 - M.P. N° 973 - M.E. en Pediatría N° 337 - M.E. en Neonatología N° 423), Daniel Agustín BERICAT (D.N.I. N° 12.800.140 - M.P. N° 1.130 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 466), la Licenciada en Nutrición Andrea Daniela MARTIN (D.N.I. N° 22.487.074 - M.P. N° 1.933), el Terapeuta Físico Ricardo RAIMUNDI (D.N.I. N° 13.582.091

-M.P. N° 887), la Fonoaudióloga Amalia Marina DAVID (D.N.I. N° 25.839.238 - M.P. N° 2.030) y los Odontólogos Juan Cruz MEDINA VILLALONGA (D.N.I. N° 32.346.052 - M.P. N° 510) y Andrea Virginia TESTA (D.N.I. N° 31.577.246 - M.P. N° 485).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 506 -28-X-14- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Diego Pablo Mauricio ORTIZ (D.N.I. N° 22.176.392 - M.P. N° 215), a la Auxiliar de Enfermería Alicia Eugenia AUMASSANNE (D.N.I. N° 17.524.898 – M.P. N° 1.951) y a las Enfermeras Paola Andrea LOPEZ (D.N.I. N° 24.677.938 -M.P. N° 3.555) y Andrea Fabiana SCHELL (D.N.I. N° 20.339.405 - M.P. N° 3.667), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM" propiedad de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 709 -4-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, que será destinado a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uriburu Ltda, para solventar gastos que le demande la adquisición de membrana para el arreglo del techo de dicho frigorífico.-

**Res. N° 710 -4-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5- el que será destinado a solventar gastos que se generen por la difusión y aplicación de la Ley de Agroquímicos, en el marco de la sanidad vegetal.-

**Res. N° 711 -4-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Winifreda - 087-7– por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la adquisición de columnas para el alumbrado público de la Zona Industrial, Comercial, Acopios y Servicios de la Localidad.-

**Res. N° 712 -4-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 8206 y Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 713 -4-XI-14- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 826/13, con fecha 26 de noviembre de 2013, por la suma de \$ 30.000,00, destinado

para afrontar los costos de Coordinación de los Informes Sectoriales de los complejos productivos estratégicos provinciales, especialmente los de agregado de valor a la producción y gastos administrativos correspondientes.-

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 714 -4-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Lonquimay 043-0 por la suma de \$ 30.000,00, el que se destinará a solventar los gastos que demande la adecuación e implementación de planes de manejos sanitarios para productores avícolas, en el marco del Plan Provincial Sanitario.-

**Res. N° 715 -4-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la adecuación e implementación de planes de manejo sanitario para productores porcinos del peri-urbano, en el marco del Plan Provincial Sanitario.-

**Res. N° 716 -4-XI-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alberto Juan ARNAUDO, DNI N° 11.011.256, mediante Resolución N° 629/06, de fecha 13 de octubre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de octubre del corriente año el importe de \$ 16.272,06.- CEN

**Res. N° 717 -4-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase al señor Ariel WEIMANN, DNI N° 21.464.367, un crédito por la suma \$ 300.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 718 -4-XI-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor José Luis CASER, DNI N° 16.534.770, mediante Resolución N° 303/03, de fecha 27 de octubre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 24/26, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de octubre del corriente año el importe de \$ 7.340,53.-

**Res. N° 719 -4-XI-14- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 687/05, de fecha 29 de diciembre de 2005, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 40.000,00, a la Señora María Juana BECERRA, DNI N° 12.008.463.-

**Res. N° 720 -4-XI-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Lidia Alicia ANDRADA, DNI N° 14.485.746, mediante Resolución N° 788/06, de fecha 12 de diciembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del

Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Octubre del corriente año el importe de \$10.060,43.-

**Res. N° 721 -4-XI-14- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 513/06, de fecha 01 de septiembre de 2006, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de PESOS \$ 20.000,00, al señor Héctor Oscar PALL, DNI N° M 5.267.266.-

**Res. N° 722 -4-XI-14- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 804/06, de fecha 14 de Diciembre 2006, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a la señora Mirta Susana MANGAS, LC N° 5.397.403 y el Señor Raúl Rubén FIQUEPRON, LE N° M 7.364.337.-

**Res. N° 724 -4-XI-14- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 269/08, de fecha 27 de Mayo de 2008, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), al señor Miguel Ángel ALTAMIRANO, DNI N° 16.423.507.-

**Res. N° 725 -4-XI-14- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 259/07, de fecha 30 de abril de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 27.000,00 al señor Eduardo Hermenegildo DUKART DNI. N° M 8.311.820.-

**Res. N° 726 -4-XI-14- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Silvia Graciela BLANCO, DNI N° 12.351.121, mediante Resolución N° 800/11, de fecha 11 de octubre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39/41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de octubre de 2014 el importe de \$ 86.414,20.-

**Res. N° 727 -7-XI-14- Art. 1°.-** Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria constituida por la señora Laura Valeria CORRA, DNI N° 27.063.577, por el crédito que se le otorgara mediante Resolución 361/09 de fecha 13 de Julio de 2009, proponiendo en su reemplazo 1 clasificadora de granos, marca "INDUA", año 1993, potencia 4CV, propiedad de la beneficiaria.- Do

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno la Addenda del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente;

**Art. 3°.-** Autorízase la liberación, previo cumplimiento del artículo 2°, del gravamen prendario constituido sobre UNA (1) camioneta marca Ford, modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3. OL D, Tipo PICK UP, año 2009, motor marca Internacional N° C34266936, chasis N° 8AFDR12P89J208067, dominio IHK623, propiedad del señor Héctor Osvaldo WINCHEL, DNI N° M 5.267.028.-

**Res. N° 728 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Alejandro IDRASTE, DNI N° 31.672.487, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs, a suscribir con EL BENEFICIARIO el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Fianza Solidaria de la señora Liliana Noemí SALVADORI, DNI N° 14.279.041, casada con el señor Rubén Oscar IDRASTE, DNI N° 11.791.872, quienes prestan consentimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la citada norma legal.-

**Art. 3º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará al señor Carlos Alejandro IDRASTE, la suma indicada en el artículo primero, con imputación a la partida presupuestaria Jurisdicción G, Unidad de Organización 41, Cuenta 0 - Carácter 0 - Finalidad y Función 790 – 2 – 070 – 02 – 06 – 02 – 000 – 4520 - PRIMER EMPRENDIMIENTO - del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 729 -7-XI-14- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Miguel Ángel SEFCHEK, DNI N° M 7.361.676, mediante Resolución N° 122/01, de fecha 26 de abril de 2001, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 23/25, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Octubre del corriente año el importe \$ 6.785,51.- CEN

**Art. 2º.-** La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía personal.-

**Res. N° 730 -7-XI-14- Art. 1º.-** Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA) con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 772/11, con fecha 28 de septiembre de 2011, por la suma de \$ 16.200,00, que se destinaron para solventar honorarios y gastos por seguimiento y asesoría a emprendedores e inversores, en el marco del Foro de Capital Emprendedor.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 731 -7-XI-14- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 449/14, de fecha 11 de julio de 2014, por la suma de \$

30.000,00, destinado a la compra de insumos para el análisis de carnes en el Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos (LabCAP) y para solventar gastos administrativos del mismo.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 732 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- el que será destinado a solventar gastos originados por control sanitario de animales, previo a la Expo-Ovino desarrollada en esa localidad el 18 de octubre de 2014.-

**Res. N° 733 -7-XI-14- Art. 1º.-** Autorízase a la firma SOCVA S.R.L. 30-71155789-6 a transferir el inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 5, Parcela 11, Partida N° 741611, ubicado en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa a la firma INDUSTRIAS RIVERA S.A. CUIT N° 30-58566495-9, a los efectos de la instalación de una planta en la cual se realizará la producción de accesorios metálicos para la planta de premoldeados de su propiedad, como así también para la fabricación de estructuras metálicas para galpones premoldeados.-

**Art. 2º.-** La firma INDUSTRIAS RIVERA S.A. no podrá modificar el destino del inmueble, respecto de la actividad autorizada por la Comisión Administradora del Parque Industrial de Santa Rosa en Acta N° 13 de fecha 18 de septiembre de 2014 (artículo 18 de la Resolución N° 548/12 del Ministerio de la Producción), obligándose a la ejecución de las inversiones proyectadas y puesta en marcha del emprendimiento propuesto en un plazo de 24 meses a partir de la publicación de la presente.-

**Art. 3º.-** En caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien, el titular estará obligado a vender el inmueble a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque, teniendo prioridad para la compra la Provincia, la Municipalidad de Santa Rosa, el Consorcio de propietarios o un propietario individual de otra/s parcela/s ubicada/s en el Parque (artículo 8º inciso d) Decreto N° 60/06).-

**Res. N° 734 -7-XI-14- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila 071-1 el que se destinará a solventar los gastos originados en la ejecución y funcionamiento de los distintos Planes Sanitarios que se están implementando en la zona .-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 324 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Omar José GUARDIA, DNI N° 23.860.666, que deberá abonar la suma de \$ 616,59 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de

acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 Modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 52/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 74/13.-

**Disp. N° 325 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Héctor Sebastián CEBALLOS, DNI N° 35.158.143, que deberá abonar la suma de \$ 152,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 213/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 326 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Héctor Rubén CORREA, DNI N° 31.942.987, que deberá abonar la suma de \$ 1.987,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 Modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 160/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 15/13.-

**Disp. N° 327 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Juan Manuel IMAZ, DNI N° 25.655.502, que deberá abonar la suma de \$ 3.315,42 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 Modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 52/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 151/13.-

**Disp. N° 328 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Germán Gabriel ANTONINI, DNI N° 29.300.338, que deberá abonar la suma de \$ 4.863,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1), 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 393/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 130/13.-

**Disp. N° 329 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Clemente SANCHEZ, DNI N° 35.449.289, que deberá abonar la suma de \$ 152,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 149/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 330 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Mario Luis COLLADO, DNI N°

13.384.001, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,38 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 88/14 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

**Disp. N° 331 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Damián Alexander CALIVA, DNI N° 33.941.179, que deberá abonar la suma de \$ 159,11, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 436/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 36/14.-

**Disp. N° 335 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ciro Cristian GABELLOTA, DNI N° 31.942.983 y a Claudio Fabián MORENO, DNI N° 26.132.482, que deberán abonar la suma de \$ 7.716,84, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 Modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 418/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 123/13.-

**Disp. N° 336 -29-X-14- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Damián Alberto IBARRA, DNI N° 38.551.530, el plan de pago en cuotas autorizado, abonando la primera cuota de \$ 506,67 dentro de los 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) y las 17 cuotas restantes de \$ 506,67, cada una, dentro de los 30 días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota 18, venciendo cada cuota a los 30 días de la fecha de pago de la cuota anterior, conforme lo dispuesto por Disposición N° 455/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

## DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 352 -15-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. Jorge Luis MARTINO, DNI N° 14.963.349, al Libro Tomo I Folio 28º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la



Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 353 -15-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. Valentín VELEZ DISSER, DNI N° 36.284.523, al Libro Tomo I Folio 29º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 354 -15-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. Miguel Héctor GIMENEZ, DNI N° 12.596.132, al Libro Tomo I Folio 30º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 360 -15-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. Carlos Nerio TABERNA, DNI N° 8.496.705, en carácter de titular del vehículo dominio WZR 643, al Libro Tomo I Folio 142º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio WZR 643 la Oblea de Transporte N° 142.-

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 361 -16-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. LEHR Federico Víctor, DNI N° 7.367.313, y a la Sra. CLAPE Mirta Salomé, DNI N° 11.532.061, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción B, Lote 10, Parcela 11, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 60º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y

Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 362 -16-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. JUSTO Enrique Roberto, DNI N° 4.431.252, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 1, Parcela 12, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 59º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 365 -18-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir a PICO Julián Antonio, DNI N° 7.368.728, en carácter de usufructuario, y PICO María Guillermina, DNI N° 31.023.100, PICO Julián Agustín, DNI N° 33.639.574, y PICO Milagros María, DNI N° 36.285.016, en carácter de nudo propietarios, del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 8, Parcela 5, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 61º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 366 -18-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. GONZALEZ Eduardo Francisco, DNI N° 5.388.856, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 5 y 6, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo I Folio 62º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n Nº 317/13.-

**Disp. N° 367 -18-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir a DON VICENTE S.R.L., CUIT N° 30-69357983-6, en car1cter de titular de los inmuebles con designaci3n catastral Secci3n IX, Fracci3n C, Lote 8, Parcelas 11, 12, 13, 14, 15, 36, Departamento Utrac1n, y a TRAPPA Luciano Rolando, DNI N° 31.852.066, y DON VICENTE S.R.L., CUIT N° 30-69357983-6, en car1cter de cond3minos del inmueble con designaci3n catastral Secci3n IX, Fracci3n C, Lote 8, Parcela 38, Departamento Utrac1n, al Libro Tomo I Folio 63º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. -

**Art. 2º.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13. -

**Disp. N° 368 -18-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. Nicol1s Emanuel LEHR, DNI N° 35.158.127, al libro Tomo I Folio 31º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de CINCO (5) a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 370 -23-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. Gustavo Jorge Alberto STEIGMEIER, DNI N° 17.221.778, en car1cter de titular del veh1culo dominio KWB 995, al Libro Tomo I Folio 143º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio KWB 995 la Oblea de Transporte N° 143.-

**Art. 3º.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la

Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 371 -23-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir al Sr. Gustavo Jorge Alberto STEIGMEIER, DNI N° 17.221.778, en car1cter de titular del veh1culo dominio GRS 200, al Libro Tomo I Folio 144º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio GRS 200 la Oblea de Transporte N° 144.-

**Art. 3º.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 2 a1os, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 372 -23-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir a la Sra. COPPARI Neli Mar1a, DNI N° 2.897.725, en car1cter de usufructuaria, a las Sras. DUCA M3nica Beatriz, DNI N° 14.614.714, y DUCA Graciela Mirta, DNI N° 12.900.448, en car1cter de nudo propietarias, de los inmuebles con designaci3n catastral Secci3n XIV, Fracci3n D, Lote 18, Parcela 12, y Secci3n XIV, Fracci3n D, Lote 23, Parcela 5, Departamento Utrac1n, al Libro Tomo I Folio 64º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de reinscripci3n, previo cumplimiento de los requisitos establecidos seg1n lo determinado en art1culo 3º de la Resoluci3n N° 317/13.-

**Disp. N° 373 -23-IX-14- Art. 1º.-** Inscribir a la Sra. ORGALES ARRUE Elba Luisa, DNI N° 9.863.634, y al Sr. GUIMAREY Oscar, DNI N° 5.025.450, en car1cter de usufructuarios, a la Sra. GUIMAREY Marielba, DNI N° 20.561.200, y a la Sra. GUIMAREY Laura, DNI N° 21.878.144, en car1cter de nudo propietarias, de los inmuebles con designaci3n catastral Secci3n VIII, Fracci3n D, Lote 17, Parcela 21, y Secci3n VIII, Fracci3n D, Lote 24, Parcela 24, Departamento Loventu1, al Libro Tomo I Folio 65º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el art1culo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Inter1s Provincial la Restauraci3n y Conservaci3n y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resoluci3n N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** La registraci3n tendr1 una vigencia de 5 a1os, a partir de la presente con posibilidad de

reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 391 -3-X-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Fabio Jesús SOSA, DNI N° 21.638.843, en carácter de titular del vehículo dominio VPM 999, al Libro Tomo I Folio 145° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio VPM 999 la Oblea de Transporte N° 145.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 397 -10-X-14- Art. 1°.-** Inscribir al Ingeniero Agrónomo Martín Alejandro FRITZ, DNI N° 30.016.364, Matrícula Profesional N° 887 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 44° del Registro de Profesionales creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 398 -10-X-14- Art. 1°.-** Inscribir a la LA MANTA S.C., CUIT N° 30-61627064-4, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XIV, Fracción D, Lote 8, Parcela 26, Departamento Utracán, al Libro Tomo I Folio 66° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 399 -10-X-14- Art. 1°.-** Inscribese al Sr. KENNY Emilio Enrique Roberto, DNI N° 8.367.793, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XIII, Fracción D, Lote 17, parcelas 2 y 3,

Partidas N° 530.749 y 672.052, Departamento Loventué, según Convenio de División de Condominio, al Libro Tomo I Folio 67° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** La registración será de manera provisional y condicionada y tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13, con la obligación al requirente de comunicar toda novedad que afecte la situación registral, como de las resultas de la efectiva inscripción de la división de condominio.-

**Disp. N° 400 -10-X-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Jorge Daniel CIS, DNI N° 22.508.085, en carácter de titular del vehículo dominio FYN 836, al Libro Tomo I Folio 146° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio FYN 836 la Oblea de Transporte N° 146.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 401 -10-X-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Héctor Américo DAVIES, DNI N° 8.212.208, en carácter de titular del vehículo dominio WWR 755, al Libro Tomo I Folio 147° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio WWR 755 la Oblea de Transporte N° 147.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad, de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 402 -10-X-14- Art. 1°.-** Inscribir a la Sra. Vanesa Janette DAVIES, DNI N° 26.645.781, en carácter de titular del vehículo dominio REA 804, al Libro Tomo I Folio 148° del Registro de Transporte de

Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio REA 804 la Oblea de Transporte N° 148.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 403 -10-X-14- Art. 1°.-** Inscribir al Sr. Mario Antonio VEGA, DNI N° 13.196.207, en carácter de titular del vehículo dominio CFU 003, al Libro Tomo I Folio 149° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Otorgar al titular del dominio CFU 003 la Oblea de Transporte N° 149.-

**Art. 3°.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 431 -7-XI-14- Art. 1°.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. BAZAN, Marcelo Alfredo, DNI N° 25.160.106, pague la sanción de acuerdo al plan de pago de 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, correspondiendo abonar la primera dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente y las sucesivas los 10 primeros seguidos de los meses siguientes, según Disposición de este Organismo N° 284/14, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 36

Santa Rosa, 05 de noviembre de 2014

#### VISTO:

El Decreto n° 107/14 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.759 - Impositiva año 2014 -, y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 29 de octubre próximo pasado se efectuó el sexto sorteo del año 2014 entre los contribuyentes de los

Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 30 de Setiembre de 2014, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este sexto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aun no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen para el año 2015, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** Declarar ganadores del Sexto Sorteo del año 2014 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 30 de Setiembre, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: JOJ397  
Contribuyente: CHAVES SUSANA MARIA EDITH  
Localidad: Santa Rosa (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 618.567  
Titular: CIRC. SUBOF. DE LA POLICIA FED.  
ARGEN.  
Localidad: Capital Federal
- **Artículo 2°:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:
  - **Impuesto a los Vehículos:**  
Dominio: JOJ397  
Cuota: 06 del año 2014.
  - **Impuesto Inmobiliario Básico:**  
Partida: 618.567  
Cuota: 04 del año 2014.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2015, la baja de dichos cargos.

**Artículo 3°.-** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHIVASE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de

Rentas.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 454 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrable por la suma de \$ 356.750,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 19.900,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 35.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 88.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.250,00
195-8 FALUCHO	\$ 11.600,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 17.000,00

**Res. N° 455 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrable por la suma \$ 2.268.255,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 7.800,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 32.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 68.000,00
211-3 ARATA	\$ 18.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 9.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 9.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 7.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 55.960,00
041-4 CATRILO	\$ 66.200,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 23.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 50.300,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 6.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 28.800,00
152-9 DORILA	\$ 21.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 56.290,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 11.700,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 59.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 81.925,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 22.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 13.540,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 54.100,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 56.450,00
031-5 LA ADELA	\$ 7.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 29.600,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 12.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 42.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 84.400,00

172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 53.600,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 13.200,00
184-2 PARERA	\$ 5.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELÉN	\$ 18.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 26.300,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 43.600,00
015-8 ROLON	\$ 46.700,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 40.300,00
125-5 TELEN	\$ 39.340,00
204-8 TOAY	\$ 28.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 19.200,00
213-9 TRENEL	\$ 25.800,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 24.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 53.350,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 11.700,00
151-1 AGUSTONI	\$ 74.600,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.200,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.800,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.600,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.500,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 11.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 16.000,00
062-0 SARAH	\$ 12.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 44.000,00
226-1 UNANUE	\$ 8.300,00

**Res. N° 456 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 101.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 48.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 53.200,00

**Res. N° 457 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 302.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 33.850,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 86.350,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00

**Res. N° 458 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 436.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00	- Club Sportivo y Recreativo.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00	- Asociación Descendientes de los Alemanes del Volga.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00	- Alta Italia Fútbol Club.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00	- Centro Juvenil Agrario.-
111-5 BERNASCONI	\$ 5.000,00	- Parroquia San José.-
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00	- Cooperadora Instituto Víctor Mansilla.-
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00	-Agrupación Gaucha Amanecer Pampeano.-
041-4 CATRILO	\$ 5.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.-
041-4 CATRILO	\$ 7.000,00	- Club Hípico y Social.-
041-4 CATRILO	\$ 4.500,00	- Cooperadora Escuela N° 10.-
041-4 CATRILO	\$ 5.000,00	- Club Atlético Catriló.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00	- Parroquia Colonia San José.-
081-0 CONHELLO	\$ 7.000,00	- Fundación Maranata.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00	- Iglesia María Auxiliadora.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00	- Asociación Huitru Ché.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00	- Asociación Cooperadora "La Protectora Infantil" de la Escuela N° 30.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 7.000,00	- Banda Saleciana Ceferino Namuncurá.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000,00	- Automoto Club Gral. Acha
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 8.000,00	- Centro Rincón Criollo.-
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00	- Club Atlético Pampero.-
103-2 GUATRACHE	\$ 6.000,00	- Club Huracán.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00	- Cooperadora Escuela N° 196.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 8.000,00	- Agrupación de Damas Iglesia Católica.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 8.000,00	-Asociación Civil Instituto José Ingeniero.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00	- Asociación Recreativa de Fomento y Cultural "Lonquimay Club".-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00	- Iglesia Adventista.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00	- Biblioteca Popular Eros D.Nicola Siri.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00	- Asociación Unión Vasca.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 15.000,00	- Club Unión Riglos.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00	- Biblioteca Popular B. Rivadavia.-

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.000,00	- Asociación Bomberos Voluntarios.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 7.000,00	- Club Argentino.-
187-5 RANCUL	\$ 10.000,00	- Bomberos Voluntarios.-
187-5 RANCUL	\$ 5.000,00	- Club Pampa.-
197-4 REALICO	\$ 20.000,00	- Club Ferro Carril Oeste-
197-4 REALICO	\$ 20.000,00	- Club Sportivo Realicó-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 7.000,00	- Club Juventud.-
213-9 TRENEL	\$ 7.000,00	- Centro Tradicionalista "El Pihuelo".-
213-9 TRENEL	\$ 8.000,00	- Cooperadora Hogar de Ancianos.-
213-9 TRENEL	\$ 8.000,00	- Centro de Jubilados.-
066-1 VERTIZ	\$ 8.000,00	- Comisión de Actividades Ecuestres "Rodeo"-
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00	- Cooperadora Escuela Félix Romero.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 20.000,00	- Club Belgrano.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.000,00	- Centro de Jubilados y Pensionados.-
195-8 FALUCHO	\$ 5.000,00	- Iglesia Evangélica de las Asambleas de Dios.-

**Res. N° 459 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 879.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 37.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 41.950,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.100,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 64.700,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 69.250,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 23.750,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.550,00
197-4 REALICO	\$ 82.900,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 46.500,00
125-5 TELEN	\$ 19.200,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00

**Res. N° 460 -5-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.205.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 18.200,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.950,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 40.950,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 77.350,00
021-6 ANGUIL	\$ 31.850,00
211-3 ARATA	\$ 27.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 22.750,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 36.400,00
111-5 BERNASCONI	\$ 18.200,00
181-8 CALEUFU	\$ 36.400,00

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 4.550,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 18.200,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 59.150,00
081-0 CONHELLO	\$ 36.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 22.750,00
011-7 DOBLAS	\$ 22.750,00
152-9 DORILA	\$ 18.200,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 31.850,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 36.400,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 40.950,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 40.950,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 54.600,00
183-4 LA MARUJA	\$ 81.900,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.050,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 13.650,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 9.100,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.550,00
184-2 PARERA	\$ 40.950,00
092-7 PUELCHES	\$ 27.300,00
162-8 PUELEN	\$ 50.050,00
225-3 QUEHUE	\$ 18.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 86.450,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 18.200,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 9.100,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.750,00
213-9 TRENEL	\$ 63.700,00
044-8 URIBURU	\$ 40.950,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 22.750,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 31.850,00
087-7 WINIFREDA	\$ 54.600,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 18.200,00
151-1 AGUSTONI	\$ 9.100,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 36.400,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 9.100,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 31.850,00
195-8 FALUCHO	\$ 9.100,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 36.400,00
142-0 LA REFORMA	\$ 22.750,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.550,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 31.850,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 13.650,00
104-0 PERU	\$ 4.550,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.550,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 22.750,00
174-3 RELMO	\$ 9.100,00
085-1 RUCANELO	\$ 40.950,00

062-0 SARAH	\$ 50.050,00
154-5 SPELUZZI	\$ 27.300,00

**Res. N° 461 -7-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 455.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 75.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 60.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 2.500,00
187-5 RANCUL	\$ 12.000,00

**Res. N° 462 -7-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 910.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00
152-9 DORILA	\$ 60.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 80.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
125-5 TELEN	\$ 80.000,00
204-8 TOAY	\$ 10.000,00
213-9 TRENEL	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 40.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 80.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 60.000,00
174-3 RELMO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 50.000,00

**Res. N° 463 -7-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 54.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 464 -7-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00

204-8 TOAY

\$ 90.000,00

Provincial de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 465 -7-XI-14- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 142.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.000,00
041-4 CATRILO	\$ 8.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 25.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.200,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.500,00

**Res. N° 466 -11-XI-14- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Res. N° 227 -29-X-14- Art. 1°.-** Inscribirse en el Registro Provincial de Agencias, de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "NEOGEA"; del Sr. Stadler, Cristian Emanuel sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 925, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme, lo establece la ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario 1153/13.-

**Art. 2°.-** Otórgase el N° CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (R.P.A.V. N° 4775 -04 -14) - Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

**Res. N° 228 -31-X-14- Art. 1°.-** Dar de baja al Establecimiento "HOSTERIA NIÑATUM", del Registro Provincial de Alojamiento Turísticos en virtud de lo normado en los artículos 18° y 19° de la Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo.-

**Res. N° 229 -31-X-14- Art. 1°.-** Inscribirse provisoriamente, por el término de NOVENTA (90) días conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo-, al Establecimiento "ALSINA", sito en la Calle Acceso Fortín Alsina N° 1120 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, propiedad de la Señora Elsa Sara Elorriaga, D.N.I N° 5.397.470.-

**Art. 2°.-** Otórgase al Establecimiento "ALSINA", en el marco de la Resolución N° 45/13, HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (A S/C), con el número de legajo DOSCIENTOS VEINTINUEVE - CATORCE - CIENTO OCHENTA Y SEIS (R.P.A.T. N° 229-14-186) del Registro

**Res. N° 230 -31-X-14- Art. 1°.-** Inscribirse provisoriamente, por el término de 90 días, conforme la Resolución N° 66/14 -Secretaría de Turismo- al Establecimiento "MONTEERÍO", sito en la Calle Rivadavia N° 345 de la localidad de Quemú Quemú Provincia de La Pampa, bajo la titularidad de la Sra. Lombardía María Del Carmen D.N.I N° 9.994.520.

**Art. 2°.-** Otórgase al Establecimiento "QUEMÚ QUEMÚ", en el marco de la Disposición N° 16/10, MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL, categoría UNA (1) ESTRELLA, el número de legajo DOSCIENTOS TREINTA - CATORCE - CIENTO OCHENTA Y SIETE (R.P.A.T. N° 230 - 14 - 187) al Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 231 -31-X-14- Art. 1°.-** Inscribirse como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo al Establecimiento "EL DESCANSO" bajo la titularidad de la Sra. Fabiana Carina Pagella, D.N.I 22.028.580, sito en la Ruta Nacional N° 152 Colectora del Sol Este N° 808 de la Localidad de General Acha Provincia de La Pampa en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑAS (Artículo 6° Anexo I Disposición N° 16/10 - Secretaría de Turismo).-

**Art. 2°.-** Regístrese al Establecimiento "EL DESCANSO", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS categoría DOS (2) ESTRELLAS con el número de legajo DOSCIENTOS TREINTA Y UNO - CATORCE - CIENTO OCHENTA Y OCHO (R.P.A.T. N° 231 - 14 - 188) en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 251 -6-XI-14- Art. 1°.-** Dar de baja al Establecimiento "GABYMER", del Registro Provincial de Alojamiento Turísticos en virtud de lo Normado en los artículos 18° y 19° de la Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo.-

**Res. N° 252 -6-XI-14- Art. 1°.-** Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "EL DINTEL", sito en la Ruta 22 Km N° 854.5 de la Localidad de La Adela Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos como HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (HOTEL "A" S/C) - Resolución N° 45/13 - Secretaría de Turismo.-

**Art. 2°.-** Mantener el número de legajo CIENTO DIEZ-CATORCE-CIENTO SESENTA Y TRES- (R.P.A.T. N° 110 - 14 - 163) en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

**Res. N° 253 -6-XI-14- Art. 1°.-** Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "LOS RANCHOS" sito en la Calle 10 S/N de localidad de Victorica -, La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos propiedad del Señor GONZALEZ Nelson David, D.N.I N° 27.808.927 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO CLASE CABAÑAS 1 (Una) estrella - Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo.-

**Art. 2°.-** Mantener el número de legajo CIENTO TRECE-CATORCE- CIENTO SESENTA Y CINCO (R.P.A.T.



N°, 113- 14-165) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

**Res. N° 254 -6-XI-14- Art. 1°.-** Otorgar prórroga de 90 (días) al establecimiento "COMARCA DEL COLORADO" bajo la administración del Sr. Brzozowsky Carlos, D.N.I 8.214.434, sito en la Ruta 22 Km N° 857 de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, para su inscripción definitiva en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos - Anexo Resolución N° 66-Secretaría de Turismo.-

**Res. N° 255 -6-XI-14- Art. 1°.-** Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "LOMAS DEL MIRADOR" sito en la Ruta 22 Km 855 N° 857 de la Localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo la titularidad de la sociedad Innova Digital Signane; S.R.L en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO CLASE CABAÑAS 3 (tres) estrellas - Disposición N° 16/10- Secretaría de Turismo.-

**Art. 2°.-** Mantener el número de legajo CIENTO CUATRO – CATORCE - CIENTO CINCUENTA Y SIETE (R.P.A.T. N° 104-14-157) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 3659/2014

Santa Rosa, 28 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 8354/2010 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN –S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449; de la que;

#### RESULTA:

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de un cargo de bibliotecario y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario N° 318/94, correspondiente al mes de agosto de 2010;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1587/94, se autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1057/2010, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095,00);

Que asimismo, por aplicación del Artículo 21 de la NJF N° 835 se eximió a la entidad de cumplimentar la documentación exigida por el artículo 4° de la misma norma que, entre otros requisitos, establece la obligación de informar la nómina de autoridades.

Que de conformidad con lo establecido en la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado, ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que vencido el plazo, cumplidas las intimaciones correspondientes, la entidad presentó la rendición y el Ministerio de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 815/14 mediante la cual solicitó la intervención del Tribunal de Cuentas.

Que a fa. 16 se emitió Pedido de Antecedentes N° 577/2014 mediante el cual se solicitó a la entidad incorporar documental que permita acreditar el gasto rendido a fa. 4 del cuerpo complementario;

Que la entidad no contestó el pedido de antecedentes;

Que a fa. 19 obra Informe Definitivo N° 2592/2014 mediante el cual se sugiere se considere como no rendida y objeto de reclamo de devolución a la entidad la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095,00.-).

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que verificada la presentación de la rendición de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, se procedió a su valoración;

Que Relatoría manifiesta que a la fecha no se ha dado cumplimiento con la presentación de la documental solicitada en el pedido de antecedentes con el objeto de acreditar el pago realizado mediante recibo N° 44, correspondiente al período Agosto/2010 adjunto a fa. 4 del cuerpo complementario (c.c.).

Que en este sentido se indica que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1299/1998.

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales.

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde formular cargo a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por el monto del subsidio otorgado.

Que en conclusión el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo de Santa Rosa, por Resolución N° 1057/2010 del Ministerio de Cultura y Educación correspondiente al Expediente N° 8354/2010 - MGEyS, por un total de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-).

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, para que proceda a la restitución del importe de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 4º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 3660/2014**

Santa Rosa, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 9552/2010 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION –S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY 1449; de la que;

**RESULTA:**

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de un cargo de bibliotecario y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario N° 318/94, correspondiente al mes de septiembre de 2010;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 1587/94, se autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1234/2010, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095,00);

Que asimismo, por aplicación del Artículo 21 de la NJF N° 835 se eximió a la entidad de cumplimentar la documentación exigida por el artículo 4º de la misma norma que, entre otros requisitos, establece la obligación de informar la nómina de autoridades.

Que de conformidad con lo establecido en la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado, ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que vencido el plazo, cumplidas las intimaciones correspondientes, sin que la Biblioteca hubiera presentado la rendición de cuentas, el Ministerio de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 798/14 mediante la cual solicitó la intervención del Tribunal de Cuentas.

Que a fa. 18 se emitió Pedido de Antecedentes N° 579/2014 mediante el cual se solicitó a la entidad incorporar documental que permita acreditar los gastos a los que fue destinado el subsidio.

Que a fa. 22 obra Informe Definitivo N° 2741/14 mediante el cual se sugiere se considere como no rendida y objeto de reclamo de devolución a la entidad la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095,00.-).

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que verificada la presentación de la rendición de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, se procedió a su valoración;

Que Relatoría manifiesta que dado que no se ha realizado respuesta alguna al Pedido de Antecedentes, el gasto no puede aprobarse en virtud que el pago no se ha acreditado. Se indica que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1299/1998.

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales.

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde formular cargo a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por el monto del subsidio otorgado.

Que en conclusión el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo de Santa Rosa, por Resolución N° 1234/2010 del Ministerio de Cultura y Educación correspondiente al Expediente N° 9552/2010 - MGEyS, por un total de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-).

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, para que proceda a la restitución del importe de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 4º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del

plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 3661/2014**

Santa Rosa, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 9546/2010 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – S/SUBSIDIO A LA BIBLIOTECA POPULAR OBRERA JUAN B. JUSTO DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUBSIDIO LEY N° 1449; de la que;

**RESULTA:**

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, destinado al pago de haberes de un cargo de bibliotecario y gastos de funcionamiento de la mencionada biblioteca, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 1449 y su Decreto Reglamentario N° 318/94, correspondiente al mes de octubre de 2010;

Que por el artículo 1º del Decreto N° 1587/94, se autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para disponer los subsidios mensuales a favor de las Bibliotecas Populares comprendidas en el Sistema Provincial de Bibliotecas;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1347/2010, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095,00);

Que asimismo, por aplicación del Artículo 21 de la NJF N° 835 se eximió a la entidad de cumplimentar la documentación exigida por el artículo 4º de la misma norma que, entre otros requisitos, establece la obligación de informar la nómina de autoridades.

Que de conformidad con lo establecido en la respectiva resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado, ante el Departamento

Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles del mes siguiente al otorgamiento de cada subsidio, de acuerdo con la normativa legal vigente al respecto;

Que vencido el plazo, cumplidas las intimaciones correspondientes, la entidad presentó la rendición y el Ministerio de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 588/14 mediante la cual solicitó la intervención del Tribunal de Cuentas.

Que a fa. 16 se emitió Pedido de Antecedentes N° 539/2014 mediante el cual se solicitó a la entidad incorporar documental que permita acreditar los gastos a los que fue destinado el subsidio.

Que a fa. 19 obra Informe Definitivo N° 2594/14 mediante el cual se sugiere se considere como no rendida y objeto de reclamo de devolución a la entidad la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095,00.-).

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que verificada la presentación de la rendición de la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo, se procedió a su valoración;

Que Relatoría manifiesta que a la fecha no se ha dado cumplimiento con la presentación de la documental solicitada en el pedido de antecedentes con el objeto de acreditar el pago realizado mediante recibo N° 46, correspondiente al período octubre/2010 adjunto a fa. 4 del cuerpo complementario (c.c.).

Que en este sentido se indica que realizada la consulta online de la constancia de inscripción ante la AFIP, surge que la entidad ha sido dada de baja de oficio como contribuyente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1299/1998.

Que de ello se infiere que la entidad, en su carácter de empleadora, no ha dado cumplimiento a la principal obligación que le impone el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, que es la de ingresar los fondos de la seguridad social y los sindicales.

Que este Tribunal comparte la opinión de la Jefatura de Relatoría, por lo que corresponde formular cargo a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo por el monto del subsidio otorgado.

Que en conclusión el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con

relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

**POR ELLO:**

#### **LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado a la Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo de Santa Rosa, por Resolución N° 1347/2010 del Ministerio de Cultura y Educación correspondiente al Expediente N° 9546/2010 - MGEyS, por un total de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-).

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio, "Biblioteca Popular Obrera Juan B. Justo" con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, para que proceda a la restitución del importe de PESOS TRES MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 3.095.-) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 4º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 3662 /2014**

Santa Rosa, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 14101/2013 caratulado: MGEyS – MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y RENDICIONES S/SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA

ESCUELA AGROTECNICA DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DE 2013, DE LA MENCIONADA ASOCIACIÓN.-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la "Escuela Agrotécnica" de la Ciudad de Santa Rosa, destinado a gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2013;

Que por Decreto N° 2390/95, se delegan al Ministerio de Cultura y Educación las facultades correspondientes al Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 1929/2013, el citado Ministerio otorgó a la mencionada Institución, un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la citada resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación en un plazo no mayor de SESENTA (60) días hábiles de la fecha de cobro;

Que el Ministerio de Cultura y Educación, dictó la Resolución N° 770/2014 (fa. 43) mediante la cual se da intervención el Tribunal de Cuentas en virtud de que la entidad beneficiaria no rindió expresa y documentada cuenta de la inversión que hubiesen realizado con el importe asignado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 1929/13;

Que a fojas 46 a 51, mediante Cédula de Notificación este Tribunal íntima a la Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica de Santa Rosa a la presentación de la documentación respaldatoria del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1929/2013;

Que ante la falta de presentación de la rendición de cuentas y agotadas las instancias administrativas, el Relator eleva Informe fundado N° 2974/2014 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fa. 52;

Que a foja 53, se eleva a la Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 2908/2014 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 30.000,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 30.000,00.

Que el Informe Definitivo N° 2908/2014 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1°:** Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 14101/2013 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

**Artículo 2°:** Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, "Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica" con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Cecilia HERRERA- D.N.I. N° 12.422.928, Jorge MAIDANA – D.N.I. N° 14.814.811 y Fátima DE BUONO– D.N.I. N° 16.016.991, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 4°:** ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 5°:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 3663/2014**

Santa Rosa, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 545/2014 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y RENDICIONES S/SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA, DESTINADO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, DE LA MENCIONADA ASOCIACIÓN" y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente se gestionó el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa destinado a gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 de la mencionada asociación;

Que por Decreto N° 2390/1995 se delegaron en el Ministerio de Cultura y Educación las facultadas correspondientes al Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835;

Que en ese marco, mediante Resolución N° 81/2014, el Ministerio de Cultura y Educación otorgó a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00);

Que de conformidad con lo establecido en el articulado de la respectiva Resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta de la inversión que realicen con el importe asignado ante la Subsecretaría de Cultura en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles de la fecha de cobro";

Que a fa. 34 se agrega constancia fehaciente de la transferencia y recepción del subsidio por parte de los responsables de la entidad, de conformidad a lo establecido en la Resolución 2/2010 TdeC y sus modificatorias;

Que a fs. 38/39 y 45 se agregan cédulas de notificación con intimación a los responsables de la Asociación para que procedan a la presentación de la rendición de cuentas del subsidio otorgado;

Que a fa. 40 se agrega nota remitida por el Director Interino de la Escuela Agrotécnica Santa Rosa, mediante la cual informa los diversos inconvenientes surgidos por la inactividad de la Cooperadora;

Que a fs. 43/44, se agrega Resolución N° 1135/2014 del Ministerio de Cultura y Educación mediante la cual solicitó la intervención del Tribunal de Cuentas;

Que ante la falta de presentación de la rendición de cuentas, a pesar de estar debidamente intimada la entidad y agotadas las instancias administrativas, el Relator eleva Informe fundado N° 3613/2014 sobre la rendición del subsidio otorgado, el que obra a fa. 47;

Que a fa 48 se eleva a la Señora Vocal Subrogante de Sala I, Informe Definitivo N° 3458/2014 respecto de la rendición de cuentas del subsidio

otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "..., se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: Importe Total del Subsidio: \$ 30.000,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe que debería considerarse como no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 30.000,00";

Que el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

**POR ELLO:**

**LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) correspondiente al Expediente N° 545/2014 -MGEyS, otorgado por Resolución N° 81/2014 del Ministerio de Cultura y Educación a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa

**Artículo 2º:** CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** INTÍMASE a la entidad beneficiaria del subsidio, Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Sra. Cecilia HERRERA -DNI N° 12.422.928, Sr. Jorge MAIDANA – DNI N° 14.814.811 y Sra. Fátima DE BUONO - DNI N° 16.016.991 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago.

**Artículo 4º:** SE PONE EN CONOCIMIENTO que el pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando

copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 5º:** SE HACE SABER que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

**Artículo 6º:** RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 3665/2014

Santa Rosa, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables del Establecimiento Asistencial Dr. Pablo Lecumberry de la localidad de Lonquimay, correspondiente al período septiembre/diciembre de 2011, en concepto de Gastos de Funcionamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1126/2014, de la que;

#### RESULTA:

Que a fs. 1/26 y 1/184 del cuerpo principal (c.p.) y complementario (c.c.), respectivamente, obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 28/29 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes N° 453/2014, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 31/50 se agrega la contestación de las observaciones por parte de los responsables;

Que a fs. 52/54 se agrega en copia certificada una presentación realizada por el Dr. Miguel Ángel DUFAY;

Que a fs. 56/58 se agrega el Valorativo N° 503/2014;

Que a fs. 59 se agrega el Informe del Relator N° 3677/2014;

Que a fs. 60/61 obra Informe Definitivo N° 3621/2014, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de División 2da. de Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Establecimiento Asistencial la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el Establecimiento Asistencial tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que en este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que verificada la presentación de la contestación, se procedió a su valoración;

Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no cumplimentaron todas las observaciones;

Que en el punto 1 se observaron comprobantes de comisiones de servicios, agregados en el Cuerpo Complementario, en los que no se detalló en la planilla de liquidación: número de legajo utilizado y horario laboral, falta de firma del agente beneficiario y del Director del Establecimiento. Se les indicó que debían completar las planillas para que las mismas puedan servir como comprobantes respaldatorios, aclarando en cada una de ellas, el número de cheque utilizado para el pago;

Que respecto de las comisiones de fojas 4, 13 y 40; a foja 48 del cuerpo principal se adjuntó constancia de que los viáticos liquidados a Pannelo Oscar los días 11/10/2011, 18/10/2011 y 05/11/2011 fueron realizados y cobrados, mientras que los liquidados los días 03/09/2011, 16/09/2011, 01/10/2011 y 01/11/2011 no fueron realizados. En el estudio de la rendición los gastos fueron identificados con los cheques n° 22707991 de \$88, 23176704 de \$88 y 23176722 de \$132, por consiguiente la Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$ 176;

Que en relación a la comisión de foja 11, la planilla no fue firmada y no se adjuntó constancia de que la comisión fue realizada. En el estudio realizado por Relatoría fue identificado con el cheque n° 23176701 de \$352, por consiguiente la Relatoría considera debería formularse cargo por \$ 352;

Que respecto de las comisiones de fojas 17 y 38; a foja 41 del cuerpo principal se adjuntó constancia de que los viáticos liquidados a Cervio Emilse los días 5, 16 y 22 de Octubre de 2011 fueron realizados y cobrados, mientras que los liquidados los días 20 de Septiembre 2011, 20 y 25 de Octubre de 2011 no fueron realizados;

Que en el estudio de la rendición el viático de foja 17 había sido identificado por Relatoría con el cheque n° 23176707 de \$44 y el de foja 38 con cheque n° 23176720 de \$ 264, por consiguiente Relatoría considera debería formularse cargo por el importe de \$ 176;

Que por su parte, respecto de la comisión de foja 19, la planilla no fue firmada como tampoco se adjunta constancia de que la comisión fue realizada. En el estudio realizado por Relatoría fue identificado con el cheque n° 23176710 de \$618, por consiguiente Relatoría considera debería formularse cargo por \$618;

Que en el punto 2 se observó que existen cheques debitados en la cuenta corriente del Establecimiento, y que no se han podido verificar los comprobantes respaldatorios del gasto, por lo que se solicitó se adjunten los comprobantes y se justifiquen debidamente los pagos que se detallan a continuación;

- Cheque N° 22707986, fecha 16/09/2011, por \$1670. A foja 50 del cuerpo principal fue identificado por el Responsable con pago realizado al proveedor Gunter Pedro por mantenimiento. En la presente rendición no obran los comprobantes del gasto, por lo que se formula cargo por el importe de \$ 1670;

- Cheque N° 22708000, fecha 07/09/2011, por \$1200: A foja 50 del cuerpo principal se identifica con gasto del proveedor Fernández Adrián. En la presente rendición obra comprobante del proveedor a foja 60 del cuerpo complementario, identificado en el estudio de la rendición con el cheque n° 23550402 de \$ 1550. Lo expuesto deja en evidencia que para el cheque n° 22708000 de \$ 1200 no existen en la presente rendición comprobantes que lo respalden. Por consiguiente se formula cargo por el importe de \$ 1200;

- Cheque N° 23176727, fecha 23/11/2011, por \$ 88: A foja 50 del cuerpo principal fue identificado con viáticos de Bramantes Lourdes. En el estudio realizado por Relatoría se había considerado al único comprobante de Bramantes adjunto a foja 5 del cuerpo complementario como respaldo del cheque n° 22707993 de \$ 88; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$ 88;

- Cheque N° 23176728, fecha 22/11/2011, por \$ 88: A foja 50 del cuerpo principal fue identificado con viáticos de Minudri Gerardo. En el estudio realizado por Relatoría se había considerado al único comprobante de Minudri adjunto a foja 6 del cuerpo complementario, como respaldo del cheque n° 22707994 de \$ 88; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$ 88;

- Cheque N° 23176730, fecha 23/11/2011, por \$ 412. A foja 50 del cuerpo principal fue identificado con gastos de viáticos abonados a Pastrana Martín. En la presente rendición obra un único comprobante de Pastrana a foja 1 del cuerpo complementario, en el estudio

realizado por Relatoría se lo consideró como respaldo del cheque n° 22707987 de \$ 412. Lo expuesto deja en evidencia que para el cheque en análisis no existe en la presente rendición comprobantes que lo respalden; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$ 412.

- Cheque N° 23176731, fecha 07/12/2011, por \$1000: A foja 50 del cuerpo principal se identifica con gasto del proveedor Fernández Adrián. En la presente rendición obra comprobante del proveedor a foja 60 del cuerpo complementario, identificado en el estudio de la rendición con el cheque n° 23550402 de \$1550. Lo expuesto deja en evidencia que para el cheque n° 23176731 de \$1000 no existen en la presente rendición comprobantes que lo respalden; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$1000.

- Cheque N° 23176737, fecha 20/12/2011, por \$798: A foja 50 del cuerpo principal fue identificado con pago realizado al proveedor Gunter Pedro por mantenimiento. En la presente rendición no obran los comprobantes del gasto; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$798.

- Cheque N° 23176738, fecha 16/12/2011, por \$132. A foja 50 del cuerpo principal el administrador lo identifica con gasto de viáticos abonado a Juárez Juan. El único comprobante de Juárez Juan adjunto en la rendición es el obrante a foja 12 del cuerpo complementario. El mismo ya fue considerado en el estudio de Relatoría como respaldo del cheque n° 23176702 de \$88, el cheque en análisis no posee comprobante que lo respalde; se formula cargo por \$132

- Cheque N° 23176739, fecha 29/12/2011, por \$88: A foja 55 del cuerpo principal fue identificado con viáticos abonados a Pañello Oscar. En la presente rendición se adjuntan planillas de viáticos de Pañello a fojas 4, 13 y 40 del cuerpo complementario, identificados en el estudio de Relatoría con los cheques n° 22707991 de \$88, cheque n° 23176704 de \$88 y 23176722 de \$132. Lo expuesto deja en evidencia que para el cheque n° 23176739 de \$88 no existen en la presente rendición comprobantes que lo respalden; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$88;

- Cheque N° 23176741, fecha 15/12/2011, por \$44. A fojas 50 del cuerpo principal se identifica con gasto de viático del agente Villa Olga. En la presente rendición se adjunta comprobantes a fojas 3, 16 y 37 del cuerpo complementario identificados en el estudio de Relatoría con los cheques n° 22707990 de \$44, cheque n° 23176704 de \$88 y 23176706 de \$44. Lo expuesto deja en evidencia que para el cheque n° 23176741 de \$44 no existen en la presente rendición comprobantes que lo respalden; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$44;

- Cheque N° 23176747, fecha 12/12/2011, por \$1618: A foja 50 del cuerpo principal fue identificado con pago realizado al proveedor Gunter Pedro por mantenimiento. En la presente rendición no obran los comprobantes del



gasto; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$1618;

- Cheque N° 23176750, fecha 12/12/2011, por \$1720. A foja 50 del cuerpo principal fue identificado con gasto del proveedor Fernández Adrián. A foja 60 del cuerpo complementario se adjunta factura del proveedor por un importe de \$1550; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$170.

- Cheque N° 23550403, fecha 21/12/2011, por \$288: A foja 50 del cuerpo principal fue identificado con pago realizado al proveedor Nazzetta Susana. En la rendición se adjuntan comprobantes del proveedor de fojas 170 a 172 del cuerpo complementario, por un importe de \$140, por lo que falta respaldo del gasto por un importe de \$148; por consiguiente Relatoría se formula cargo por el importe de \$148.

- Cheque N° 23550414, fecha 20/12/2011, por \$698,07: A foja 50 fue identificado con gasto abonado al proveedor Tello Carlos. En la presente rendición no obran los comprobantes del gasto; por consiguiente se formula cargo por el importe de \$698,07.

- Que en el Informe Definitivo se considera que se debería formular un cargo por la suma total de \$ 9.476,07.

Que la Vocalía ha manifestado su conformidad;

Que respecto de la presentación del Dr. Miguel Ángel DUFAY cabe realizar las siguientes consideraciones;

Que el presentante solicita sea eximido de toda responsabilidad renditiva que pudiera surgir de su calidad de administrador del Establecimiento Asistencial durante los años 2009 a 2011 así como de toda multa impuesta a su persona por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a dichos períodos;

Que manifiesta que desde el mes de diciembre de 2011 no es administrador del Establecimiento, que a partir del mes de febrero de 2012 está retirado por invalidez y considera que su incapacidad para desempeñarse como profesional médico lo exime de la responsabilidad de rendir cuentas;

Que dicha obligación le cabe a la actual Dirección y Administración del Establecimiento, sobretudo en virtud de que toda la documentación obra en dicho lugar;

Que las razones expuestas por el presentante no son atendibles para eximirlo de la responsabilidad que se deriva de su condición de cuentadante;

Que en efecto, la Ley N° 3 de Contabilidad, en su capítulo V de los Responsables y sus Cuentas, establece en el artículo 52 que el responsable que cese en sus funciones por cualquier causa presentará su rendición de cuentas y no quedará eximido de responsabilidad hasta tanto la misma haya sido aprobada;

Que la condición bajo la cual se retiró de sus funciones no obsta a la subsistencia de las obligaciones que en carácter de cuentadante aún le caben, tanto en

cuanto a la aplicación de cargos como de multas que pudieran corresponder;

Que lo expuesto lo es sin perjuicio de la obligación que le cabe a su reemplazante de suministrar para una correcta rendición todos los antecedentes de la misma que obren en la repartición del organismo a su cargo (artículo 52 del Decreto Reglamentario 95/1994 de la Ley N° 3);

Que se ha garantizado al Establecimiento Asistencial y a los responsables el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que, en definitiva, este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, a través de la que se tiene por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Dr. Pablo Lecumberri de la localidad de Lonquimay, correspondiente al período septiembre/diciembre de 2011, en concepto de Gastos de Funcionamiento, por aprobada parcialmente y formulado el cargo a los responsables por el importe no aprobado de la rendición cuyo monto es de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 07/100 (\$ 9.476,07).

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Dr. Pablo Lecumberri de la localidad de Lonquimay correspondiente a:

Período: septiembre/diciembre de 2011 –Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 72.485,79)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 22/04/2014

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 47.381,64), quedando pendiente de rendición un saldo de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$ 15.628,08).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Dr. Miguel Ángel DUFAY - DNI N° 10.480.220 y Sr. Emiliano SARASOLA – DNI N° 30.347.459, en calidad de Director y Administrativo del Establecimiento Asistencial

Dr. Pablo Lecumberry de la localidad de Lonquimay, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 07/100 (\$ 9.476,07), correspondiente al período septiembre/diciembre de 2011, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. FRANCISCO GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 681**  
**Expediente n° 99.904-7/14.-**

Santa Rosa, 28 de octubre de 2014

### VISTO:

Los antecedentes agregados a fs. 1/39, del presente expediente Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301- de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio Año 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo establecido por el artículo 15 inciso h) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000), dando intervención a la Auditoría Interna a fs. 38/39;

Que por lo expuesto corresponde su aprobación de acuerdo a lo determinado en el inciso c) del artículo 10 de la mencionada Norma Legal;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Letrada del Organismo en la presente;

### POR ELLO:

**EL DIRECTORIO**  
**DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social –Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio Año 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).  
**ARTICULO 2º.-** Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la Gerencia General del Servicio de Previsión Social y Auditoría Interna, procédase a informar al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, archívese.-

El Directorio

### BALANCE GENERAL DEL S.P.S, FONDO COMPLEMENTARIO Y REGÍMENES CIVIL Y DOCENTE AÑO 2013

<b>ACTIVO</b>	
Disponibilidades	3.248.775,65
Créditos	
Varios	2.234.102,67
Por Retención	96.309.193,87
Inversiones	
Inversiones Financieras	1.267.686.387,20
Otras Inversiones	37.596.844,56
Bienes de Uso	5.079.766,59
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.412.155.070,54</b>
<b>PASIVO</b>	
Deudas	152.315.108,21
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>152.315.108,21</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.259.839.962,33</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.412.155.070,54</b>
<b>CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	
<b>RECURSOS</b>	
Aportes de Previsión	935.718.644,20
Por Inversión de Reservas	336.768.815,45
Otros Recursos	724.295,73
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>1.273.211.755,38</b>
<b>EROGACIONES</b>	
Gastos Presupuestarios	26.406.392,23
Pasividades	1.035.913.916,47
Otras Erogaciones	1.377.887,63
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>1.063.698.196,33</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>209.513.559,05</b>

**BALANCE GENERAL**  
**RÉGIMEN POLICIAL**  
**AÑO 2013**

**ACTIVO**

Disponibilidades	3.792.200,68
Créditos	
Varios	9.629.923,41

**TOTAL ACTIVO 13.422.124,09**

**PASIVO**

Deudas	4.007.117,20
--------	--------------

**TOTAL PASIVO 4.007.117,20**

**TOTAL PATRIMONIO NETO 9.415.006,89**

**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO 13.422.124,09**

**CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES****RECURSOS**

Aportes de Previsión	179.920.189,84
Otros Recursos	27.006,23

**TOTAL DE RECURSOS 179.947.196,07**

**EROGACIONES**

Pasividades	173.708.746,25
Otras Erogaciones	2.934.519,83

**TOTAL DE EROGACIONES 176.643.266,08**

**RESULTADO DEL EJERCICIO 3.303.929,99**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 682**

**Expediente n° 42435-4/99 Cuerpo 12.-**

Santa Rosa, 4 de Noviembre de 2014

**VISTO:**

El Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES aconsejan aumentar la cantidad de galenos a abonar al especialista, a fin de revalorizar la complejidad de las prestaciones incluidas en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Sanatoriales, Médicas y Servicios Auxiliares - Capítulo I al VI, del Nomenclador SEMPRES, con los Códigos: 100210 -Resección endoscópica de cuello vesical, tumores vesicales ureteroceles, litotricia; 100404 -Resección endoscópica-transuretral- de próstata. Resección endoscópica de fibrosis y cicatrices del cuello de la vejiga, postadenomectomía; 110403 -Operación cesárea clásica, extraperitoneal, vaginal; 110210 -Raspado uterino terapéutico; 320104 -Atención del recién nacido normal o patológico en sala de partos; 420303 - Interconsulta especializada en internación, y 031301 -Amigdalectomía, adenoidectomía o amigdalectomía;

Que asimismo, es necesario incorporar en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Sanatoriales, Médicas y Servicios Auxiliares - Capítulo I al VI, del Nomenclador SEMPRES, el Código

12.05.05 -Adicional por extracción y/o revisión de prótesis traumatológicas, con un valor de 150 unidades de galenos especialista;

Que es necesario actualizar los valores de los Códigos 800201 -Quimioterapia endovenosa (por sesión); 800202 -Quimioterapia endovesical (por sesión), y 800203 -Infusión de drogas correlacionadas con patologías oncológicas (monoterapia), del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo VIII - Practicas Moduladas-, del Nomenclador SEMPRES, incrementando su valor actual en un 25%;

Que también resulta pertinente incorporar como prestación modulada el Código 800204 -Heparinización de catéter -mantenimiento port a cath-, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo VIII - Practicas Moduladas-, del Nomenclador SEMPRES;

Que se han determinado las modificaciones a efectuar en el Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase, a partir del 1 de Noviembre de 2014, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I -Prestaciones Sanatoriales, Médicas y Servicios Auxiliares - Capítulo I al VI, del Nomenclador SEMPRES, aprobado mediante Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos: 100210 -Resección endoscópica de cuello vesical, tumores vesicales ureteroceles, litotricia; 100404 -Resección endoscópica-transuretral- de próstata. Resección endoscópica de fibrosis y cicatrices del cuello de la vejiga, postadenomectomía; 110403 -Operación cesárea clásica, extraperitoneal, vaginal; 110210 -Raspado uterino terapéutico; 320104 -Atención del recién nacido normal o patológico en sala de partos; 420303 -Interconsulta especializada en internación, y 031301 -Amigdalectomía, adenoidectomía o amigdalectomía, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** Incorpóranse, a partir del 1 de Noviembre de 2014, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I -Prestaciones Sanatoriales, Médicas y Servicios Auxiliares - Capítulo I al VI, del Nomenclador SEMPRES, aprobado mediante Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, el Código 12.05.05 -Adicional por extracción y/o revisión de prótesis traumatológicas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Modifícase a partir del 1 de Noviembre de 2014, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares, Capítulo VIII - Practicas Moduladas, del

Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, Códigos 800201 - Quimioterapia endovenosa (por sesión); 800202 - Quimioterapia endovesical (por sesión), y 800203 - Infusión de drogas correlacionadas con patologías oncológicas (monoterapia), de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 4º.-** Incorpóranse, a partir del 1 de Noviembre de 2014, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales

y Servicios Auxiliares, Capítulo VIII - Practicas Moduladas, del Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, el Código 800204 - Heparinización de catéter -mantenimiento port a cath, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

### ANEXO I

#### TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPÍTULOS I AL VI

Código	Descripción	UNIDADES						IMPORTE						Ind	Val	Cat	Bon
		Espec.	Ayudan	C	Anest.	Honora	Gastos	Espec.	Ayudan	Anest.	Honora	Gastos	Total				
031301	AMIGDALECTOMIA, ADENOIDECTOMIA, O AMIGDALO-ADENOIDECTOMIA.	150,00				150,00	109,00	1.083,60	0,00		1.083,60	1.245,98	2.329,58	A	1	A	
								1.246,14	0,00		1.246,14	1.245,98	2.492,12			B	
								1.408,68	0,00		1.408,68	1.245,98	2.654,66			C	
100210	RESECCION ENDOSCOPICA DE CUELLO VESICAL, TUMORES VESICALES, URETEROCELE, LITROTICIA.	200,00				200,00	120,00	1.444,80	0,00		1.444,80	1.371,72	2.816,52	A	1	A	
								1.661,52	0,00		1.661,52	1.371,72	3.033,24			B	
								1.878,24	0,00		1.878,24	1.371,72	3.249,96			C	
NORMA	PRACTICA MODULADA. LITOTRICIA EXTRACORPOREA PARA CALCULOS RENALES Y URETRALES. CODIGO.79.01.04.																
100404	RESECCION ENDOSCOPICA TRANSURETRAL DE PROSTATA. RESECCION ENDOSCOPICA DE FIBROSIS Y CICATRICES DEL CUELLO DE LA VEJIGA, POSTADENOMECTOMIA.	270,00				270,00	270,00	1.950,48	0,00		1.950,48	3.086,37	5.036,85	A	1	A	
								2.243,05	0,00		2.243,05	3.086,37	5.329,42			B	
								2.535,62	0,00		2.535,62	3.086,37	5.621,99			C	
NORMA	RECONOCESE CON EL 100% DEL COSTO A CARGO DE LA OBRA SOCIAL Y POR SISTEMA DE REINTEGRO, LAS ANZAS DE TUNGSTENO QUE UTILIZAN EN EL TRATAMIENTO QUIRURGICO POR VIA ENDOSCOPICA DE ENFERMEDADES URINARIAS. SE FIJA EL 100% DEL ARANCEL EN 763.35 UNIDADES "OTROS GASTOS". CUANDO POR EVALUACION DE AUDITORIA MEDICA SE DETERMINE LA POSIBILIDAD DE REUTILIZACION DE LAS ANZAS DE TUNGSTENO SE INDICARA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA REINTEGRAR.																
110210	RASPADO UTERINO TERAPEUTICO.	50,00				50,00	122,00	361,20	0,00		361,20	1.394,58	1.755,78	A	1	A	
								415,38	0,00		415,38	1.394,58	1.809,96			B	
								469,56	0,00		469,56	1.394,58	1.864,14			C	
110403	OPERACION CESAREA CLASICA, EXTRAPERITONEAL, VAGINAL.	300,00	45,00	1		345,00	166,00	2.167,20	325,08		2.492,28	1.897,55	4.389,83	A	1	A	
								2.492,28	373,84		2.866,12	1.897,55	4.763,67			B	
								2.817,36	422,60		3.239,96	1.897,55	5.137,51			C	
NORMA	VER NORMAS SOBRE GASTO QUIRURGICO PARTO NORMAL O CESAREA EN CAP.VII -CODIGO INTERNO 99.17.-																
120505	ADICIONAL POR EXTRACCION Y/O REVISION DE PROTESIS TRAUMATOLOGICAS.	150,00				150,00	0,00	1.083,60			1.083,60		1.083,60	A	1	A	
								1.246,14			1.246,14		1.246,14			B	
								1.408,68			1.408,68		1.408,68			C	
320104	ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL O PATOLOGICO EN SALA DE PARTOS.	120,00				120,00		866,88	0,00		866,88	0,00	866,88	I	1	A	
								996,91	0,00		996,91	0,00	996,91			B	
								1.126,94	0,00		1.126,94	0,00	1.126,94			C	
NORMA	LA FACTURACION DEL CODIGO 32.01.04 EXIGE LA PRESENCIA DE PEDIATRA O NEONATOLOGO ANTES DEL NACIMIENTO E INCLUYE LA ATENCION DEL NACIDO NORMAL, PATOLOGICO, PREMATURO O DEPRIMIDO -CUALQUIERA FUERE LA HORA O EL DIA DE ATENCION- Y TODAS LAS PRACTICAS Y/O MANIOBRAS DE REANIMACION QUE DEMANDE -INTUBACION, VENTILACION ASISTIDA, VENOPUNTURA, CANALIZACION UMBILICAL, ADMINISTRACION DE LIQUIDOS PARENTALES, ETC.- Y TODA LA ATENCION NECESARIA DURANTE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS POSTERIORES AL NACIMIENTO.																
420303	INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN INTERNACION.	20,00				20,00		168,60	0,00		168,60		168,60	E	1	A	
								193,89	0,00		193,89		193,89			B	
								219,18	0,00		219,18		219,18			C	

## ANEXO II

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**  
**SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS**

Código	Descripción	Modulo	en Prestador	Prestador
8002	QUIMIOTERAPIA			
800201	QUIMIOTERAPIA ENDOVENOSA (POR SESION)	735,00		735,00
NORMA	A) REQUISITOS: 1-DISPONER DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA. 2-SERA REALIZADA POR ESPECIALISTAS: ONCOLOGOS, HEMATOLOGOS. B) NORMAS: 1-LA FACTURACION DEBERA SER A TRAVES DE INSTITUCIONES SANATORIALES Y/O PROFESIONALES ESPECIALISTAS. 2-PRESCRIPCION EN RECETARIO CHEQUERA PLAN ESPECIAL N° 2. 3-PROTOCOLO DE SOLICITUD DONDE CONSTE: TIPO DE TUMOR, PESO Y TALLA. 4-TRATAMIENTOS INSTITUIDOS HASTA LA FECHA DE SOLICITUD. 5-PLAN TERAPEUTICO DONDE CONSTE: DROGAS A ADMINISTRAR Y VIA DE ADMINISTRACION. 6-NUMERO DE CICLOS TOTALES PROGRAMADOS; CANTIDAD TOTAL DE MODULOS POR CICLO, ENTENDIENDOSE POR MODULOS: DIA DE ADMINISTRACION DE DROGAS (1 O MAS); NUMERO TOTAL DE MODULOS; TRATAMIENTO COMPLETO: NUMERO TOTAL DE CICLOS.- 7-LAS DROGAS A PRESCRIBIR SERAN DE ACUERDO AL FORMULARIO TERAPEUTICO DE SEMPRE, SEGUN STANDARES RECONOCIDOS. 8-INCLUYE: LAS CONSULTAS MEDICAS EN FECHA DE LA PRACTICA (SESION). HONORARIOS MEDICOS. INTERNACION EXCLUSIVA PARA TRATAMIENTO. MATERIAL DESCARTABLE. MEDICAMENTOS: TODOS LOS NECESARIOS EXCEPTO LAS DROGAS Y LOS COADYUVANTES. 9-EXCLUYE: SOLO LAS PRESTACIONES NO RELACIONADAS CON LA QUIMIOTERAPIA. DROGAS, DROGAS ANTIHEMATICAS DE ULTIMA GENERACION, CITOSTATICOS, COADYUVANTES Y PORT A CATH.			
800202	QUIMIOTERAPIA ENDOVESICAL (POR SESION)	572,00		572,00
NORMA	A) REQUISITOS: 1-DISPONER DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA. 2-SERA REALIZADA POR ESPECIALISTAS: ONCOLOGOS, UROLOGOS. B) NORMAS: 1-LA FACTURACION DEBERA SER A TRAVES DE INSTITUCIONES SANATORIALES Y/O PROFESIONALES ESPECIALISTAS. 2-PRESCRIPCION EN RECETARIO CHEQUERA PLAN ESPECIAL N° 2. 3-PROTOCOLO DE SOLICITUD DONDE CONSTE: TIPO DE TUMOR, PESO Y TALLA. 4-TRATAMIENTOS INSTITUIDOS HASTA LA FECHA DE SOLICITUD. 5-PLAN TERAPEUTICO DONDE CONSTE: DROGAS A ADMINISTRAR Y VIA DE ADMINISTRACION. 6-NUMERO DE CICLOS TOTALES PROGRAMADOS; CANTIDAD TOTAL DE MODULOS POR CICLO, ENTENDIENDOSE POR MODULOS: DIA DE ADMINISTRACION DE DROGAS (1 O MAS); NUMERO TOTAL DE MODULOS; TRATAMIENTO COMPLETO: NUMERO TOTAL DE CICLOS.- 7-LAS DROGAS A PRESCRIBIR SERAN DE ACUERDO AL FORMULARIO TERAPEUTICO DE SEMPRE, SEGUN STANDARES RECONOCIDOS. 8-INCLUYE: LAS CONSULTAS MEDICAS EN FECHA DE LA PRACTICA (SESION). HONORARIOS MEDICOS. INTERNACION EXCLUSIVA PARA TRATAMIENTO. MATERIAL DESCARTABLE. MEDICAMENTOS: TODOS LOS NECESARIOS EXCEPTO LAS DROGAS Y LOS COADYUVANTES. 9-EXCLUYE: SOLO LAS PRESTACIONES NO RELACIONADAS CON LA QUIMIOTERAPIA. DROGAS, DROGAS ANTIHEMATICAS DE ULTIMA GENERACION, CITOSTATICOS, COADYUVANTES.			
800203	INFUSION DE DROGAS CORRELACIONADAS CON PATOLOGIAS ONCOLOGICAS (MONOTERAPIA)	236,00		236,00
NORMA	A) REQUISITOS 1-SERÁ REALIZADA POR ESPECIALISTA: ONCOLOGOS, HEMATOLOGOS. B) NORMAS: 1-PRESCRIPCION EN RECETARIO CHEQUERA PLAN ESPECIAL N° 2 2-LAS DROGAS SE PRESCRIBIRÁN DE ACUERDO AL ANEXO J DEL FORMULARIO TERAPEUTICO DE SEMPRE. 3-INCLUYE: MATERIAL DESCARTABLE 4-VALOR 35% CODIGO 800201			
800204	HEPARINIZACION DE CATETER - MANTENIMIENTO PORT A CATH.	200,00		200,00
NORMA	A) REQUISITOS 1-SERÁ REALIZADA POR ESPECIALISTA: ONCOLOGOS, HEMATOLOGOS. B) NORMAS: 1-SERA AUTORIZADO PARA LOS CASOS DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE CATETER IMPLANTABLE O SEMIIMPLANTABLE. 2-SE RECONOCERA 1 (UNA)POR MES POR EL TIEMPO QUE DURE EL TRATAMIENTO QUIMIOTERAPICO O MIENTRAS PERMANEZCA EL IMPLANTE. 3-INCLUYE: HONORARIOS MEDICOS. MATERIAL DESCARTABLE: AGUJAS DESCARTABLES, JERINGAS, SOLUCION FISIOLÓGICA, HEPARINA, GASAS, CINTAS HIPOALERGENICAS Y ANTISEPTICOS.			

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 683**  
**Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 5.-**

SANTA ROSA, 4 de Noviembre de 2014

**VISTO:**

La Resolución General N° 564/11 que establece en 41.000 el tope mensual de consultas que se abonan a los prestadores médicos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio Médico de La Pampa solicita se suspenda la aplicación de la Resolución General aludida, hasta la finalización del corriente año y en caso de decidir esa Obra Social su continuidad, se incremente el actual número de consultas tope;

Que tal solicitud obedece a que por razones estacionales y como ocurrió en estos últimos años durante julio, agosto y septiembre existió un considerable aumento en los requerimientos de atención médica por parte de los afiliados del SEMPRES;

Que Gerencia General del SEMPRES considera que si bien hay algún incremento en el número de consultas, el mismo no resulta significativo en aquellas patologías prevalentes en los meses de invierno;

Que el Directorio en su reunión del día 28 de Octubre de 2014, resolvió el incremento del tope mencionado en 42.000 consultas mensuales, correspondiendo efectuar el acto administrativo pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° inciso I) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

**EL DIRECTORIO  
 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Establécese, a partir del mes de Julio de 2014, en 42.000 el tope de consultas a abonar al Colegio Médico de La Pampa.-

**ARTICULO 2°.-** La liquidación correspondiente a cada mes calendario se practicará considerando la acumulación tope mensual de consultas establecido en el artículo 1°, dentro del año calendario, y la acumulación de las facturas presentadas, dentro del mismo periodo, no abonándose los excedentes acumulativos.-

**ARTICULO 3°.-** Derogase la Resolución General N° 564/11.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**GOBIERNO DE LA PAMPA  
 LLAMADO A LICITACIÓN**

**Objeto: CONSTRUCCIÓN DE J.I.N. EN BARRIO FONAVI  
 1702 VIVIENDAS – SANTA ROSA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/14**

**Presupuesto Oficial: \$ 5.469.434,71**

**Garantía de ofertas exigida: 1%**

**Fecha de Apertura: 16 de Diciembre de 2014 -10:00hs.**

**Lugar: Salón de Acuerdos- 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso – Santa Rosa – La Pampa.**

**Plazo de Entrega: Hasta la hora de Apertura de oferta.**

**Valor del Pliego: \$ 1.500 (pesos mil quinientos)**

**Lugar de adquisición del Pliego:**

Dirección de Conservación –UPC-

Avda. Spinetto N° 1221 – 2° Piso Santa Rosa – La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación – O'Higgins 660- 1° Piso Santa Rosa- La Pampa-

**Financiamiento.** Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 3127 - 3128

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 86/14**

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA ESCUELA N° 7  
 DE VICTORICA LA PAMPA”-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.687.500,00.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS  
 CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
 REQUERIDA: \$ 5.625.000,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.687.500,00.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE DICIEMBRE DE  
 2014 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: 3.281,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso –**

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
 Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a

la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-

Provincia de La Pampa.-  
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
 APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 3127

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
 DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/14 - Expte. N° 26422**

**Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de  
 Santa Rosa, La Pampa (para sede del Consejo de la  
 Magistratura).**

Las propuestas serán presentadas, hasta el **28/11/14**, a las  
**09:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones**  
 -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de

La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en [www.juslapampa.gov.ar](http://www.juslapampa.gov.ar). Asimismo, podrán ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles judiciales entre las 07:30 y las 12:30).

**Presupuesto oficial:** \$20.000,00 (pesos veinte mil) por mes.

**Valor del pliego:** \$240,00 (pesos doscientos cuarenta).

**Sellado de ley:** \$6.50 (pesos seis con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 3127

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2014

**OBJETO:** VENTA DE SIETE TERRENOS MUNICIPALES.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 95.000,00 C/U.-

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** Miércoles 03 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de General Acha, Provincia de La Pampa.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 47,50).-

**DERECHO DE OFICINA:**

En virtud de lo establecido por el artículo 15º, inc. H) Capítulo Octavo de la Ordenanza Tarifaria Vigente, se deberá abonar por cada propuesta presentada a Licitaciones Públicas la suma de pesos treinta (\$ 30,00).-

**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Acha, ubicada en 1º piso del Edificio Municipal, sito en Manuel J. Campos y Don Bosco, de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, en horario de 8:00 a 12:00 horas.-

B. Of. 3127

### EDICTOS

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Álvaro Heriberto CORRALES**, DNI N° 24.595.076, la sanción efectuada por Disposición N° 57/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 311/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario

de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3125 a 3127

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Omar José GUARDIA**, DNI N° 23.860.666, la sanción efectuada por Disposición N° 348/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 74/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 616,59).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 324/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Sebastián CEBALLOS**, DNI N° 35.158.143, la sanción efectuada por Disposición N° 213/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 325/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Héctor Rubén CORREA**, DNI N° 31.942.987, la sanción efectuada por Disposición N° 160/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 15/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.987,00).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DISPOSICIÓN N° 326/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Juan Manuel IMAZ**, DNI N° 25.655.502, la sanción efectuada por Disposición N° 52/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 151/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.315,42).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 327/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Germán Gabriel ANTONINI**, DNI N° 29.300.338, la sanción efectuada por Disposición N° 393/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1), 28) y 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 130/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.863,70).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 328/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Clemente SANCHEZ**, DNI N° 35.449.289, la sanción efectuada por Disposición N° 149/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 152,00).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 329/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Mario Luis COLLADO**, DNI N° 13.384.001, la sanción efectuada por Disposición N° 88/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 330/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Damián Alexander CALIVA**, DNI N° 33.941.179, la sanción efectuada por Disposición N° 436/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 36/14 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 159,11).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 331/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Ciro Cristian GABELLOTA**, DNI N° 31.942.983 y a Claudio Fabián MORENO, DNI N° 26.132.482, la sanción efectuada por Disposición N° 418/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 123/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde



el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.716,84).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 335/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a **Damián Alberto IBARRA**, DNI N° 38.551.530, el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 455/13, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 343/13 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS QUINIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 506,67) y las DIECISIETE (17) cuotas restantes de PESOS QUINIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 506,67) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIECIOCHO (18), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2014. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 336/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3127 a 3129

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs**

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al **Sr. ERNESTO JORGE SINOPOLI** LE N° 08.189.427, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 329/00, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 7113/00 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA. 17 de Octubre de 2014.- VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs. DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 28/14.**

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs. C.P.N. Beatriz I. LUCERO, Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 3125 a 3127

#### **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al **Sr. BAZAN Marcelo Alfredo**, DNI N° 25.160.106, para que pague la sanción de acuerdo al plan de pago de TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL VEINTIDÓS (\$5.022,00), efectuando el pago de la primera cuota dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 284/14 de este Organismo, por primera infracción a la Ley N° 2624, según lo establecido en los incisos 17) y 10) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de dicha Ley, tramitada bajo Expediente N° 6260/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 NOV 2014 VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 431 - 14** FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3127 a 3129

#### **CONTADURÍA GENERAL**

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora FERNANDEZ GRACIELA S. (D.N.I. N° 11.787.048) que en el Expediente N° 9026/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "**S/NEGATIVA DE FERNANDEZ GRACIELA S.-**" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 348/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 27 OCT 2014 VISTO: El Expediente N° 009026/14 caratulado s/ "**S/NEGATIVA DE FERNANDEZ GRACIELA S.-**"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos once mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 11.255,92); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a FERNANDEZ GRACIELA SILVIA (Afiliado N° 35714) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos quinientos dieciséis con setenta y cinco (\$ 516,75); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a FERNANDEZ GRACIELA SILVIA (Afiliado N° 35714) para que se presente en este organismo dentro del

plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos quinientos dieciséis con setenta y cinco (\$ 516,75); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 348/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2014.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Subcontador General A/C Contaduría General, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3127

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor CARRIZO RUBEN OMAR (D.N.I. N° 20.106.341) que en el Expediente N° 8515/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "**S/NEGATIVA DE CARRIZO RUBEN O.-**" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 340/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 27 OCT 2014 VISTO: El Expediente N° 008515/14 caratulado s/"S/NEGATIVA DE CARRIZO RUBEN O."; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos ocho mil seiscientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 8.643,05); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a CARRIZO RUBEN OMAR (Afiliado N° 39908) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos ocho mil seiscientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 8.643,05); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a CARRIZO RUBEN OMAR (Afiliado N° 39908) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos ocho mil seiscientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$ 8.643,05) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 340/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 10 de NOVIEMBRE de 2014.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Subcontador General A/C Contaduría General, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3127

## AVISOS JUDICIALES

El Juzg., de 1° Inst. de Fam. y el Menor, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS, Jueza sustituta, Secretaría a cargo del

Dr. Sergio MONTANO, de la 1° Circ. Jud. de La Pampa, con asiento en el "Centro Judicial", Edif. Fuero Civil, Bloq. de Esc. n° 2, PB, sito en Av. Perón esq. Av. Uruguay de Santa Rosa, cita y emplaza al Sr. Mario Alberto LOZA por cinco días corridos para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de Ausentes para que lo represente, en autos "**Franco, Silvia Liliana s/ información Sumaria**", Exped. 526/14, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". La resolución que lo ordena: "Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2014.- ... En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio del Sr. Mario Alberto Loza, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena"; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia Villegas. Jueza sustituta". Santa Rosa, 23 de Octubre de 2014. Dr. Sergio Gustavo MONTANO Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3127

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. San Martín Oeste 153, comunica que en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PLATNER, Julio y otra S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. 487/03**", que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 26 de Noviembre de 2014 a las 10 hs. en calle Mansilla N° 316 de la Ciudad de Santa Rosa el 50 % del siguiente inmueble hipotecado de propiedad de la codemandada, Sra. María Eva SCHREIBER, ubicado en la localidad de Winifreda. Ejido 028, Circ. 01, Rad. H, Mza. 42, Par. 39. Partida: 570.464 SUPERFICIE: 429 m2 MEJORAS: Salón con dos vidrieras grandes en el frente de vidrio y una puerta de acceso de dos hojas de aluminio y vidrio, bien conservadas y piso de cerámico. En el fondo un galpón con un portón grande. BASE: Sin base y al mejor postor.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto como seña y a cuenta de precio, con más el 3% de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; siendo pagadero el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta judicial, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador, siendo los gastos de escrituración soportados de acuerdo a ley. DEUDAS: Impuesto inmobiliario: asciende a la suma de \$ 1.700,49 al 16/04/2014. Impuestos Municipales: \$ 2.248,51, mas \$ 1.554,75 de alumbrado público al 31/05/2014, hasta la toma de posesión serán canceladas con el producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por ley. ESTADO DE OCUPACION: Libre de ocupantes. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos referidos a la

identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque, a nombre del Juzgado y como perteneciente a autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el martillero, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, San Martín oeste 1 – Santa Rosa.- SANTA ROSA, 23 de OCTUBRE DE 2014.- Fdo. Dra. Iara Jesica SILVESTRE (Juez subrogante) – Dra. Alicia C. CANEPA- Secretaria. Dra. Alicia C. CANEPA – Secretaria.-

B. Of. 3126-3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría de EJECUCION, CONCURSOS y QUIEBRAS, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 405 PLANTA BAJA de la ciudad de General Pico, comunica en autos "HECKER, CRISTIAN JAVIER c/ LUNA, JUAN JOSE s/ EJECUTIVO" Expte. N° Y 41786", que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día viernes 21 de noviembre de 2.014, a las 11 hs., en el domicilio del colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien: Un Automotor tipo sedán 5 ptas, dominio CEB 654, marca VOLKSWAGEN, modelo Golf 1,8 MI, motor marca Volkswagen, N° de motor ADD192766, chasis marca Volkswagen N° 3VW1931H2WM271452. Fijar las siguientes condiciones: **SIN BASE** venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos sobre el bien que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General

Pico, 06 de diciembre de 2.013...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o LA ARENA a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. El automotor podrá ser revisado desde el día 17 de noviembre de 2014 en adelante en horario comercial previa consulta al martillero actuante, cel. 02302 15632391. Profesional interviniente Dr. Mariano NARDILLO, con domicilio legal en calle 22 N° 860 de General Pico (L. P.). Secretaría 9 de OCTUBRE de 2014.- Fdo. Dra. María Celestina LANG. Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA c/TRINCABELLI TERESA NOEMI s/Ejecución Hipotecaria y Embargo" Expte: Y 88.142, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 27 de Noviembre del 2.014 a las 9 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 100% titularidad TRINCABELLI Teresa Noemi,, Ubicado la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 021, Cir. I, Rad. a, Mz. 027B, Par. 11, Partida 736.898, Superficie: 192 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$1.030,02 al 14/8/14, Municipal \$ 11.597,31 al 14/8/14. BASE: \$41.704,64. Adjudicándose al mejor postor el que abonara el 10 % al contado en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. Olga FRIAS y su grupo familiar, en carácter de tenencia precaria, Una pieza y un baño exterior. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Inter. Dr. Leonardo E. ALVAREZ, Dra. Marcela V. CAMPOS, Argentino VALLE n° 665. Santa Rosa, La Pampa, 09 de Noviembre 2.014, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3127

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, Santa Rosa, (L.P.), a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, en autos: "FRAIRE, María Lis - Síndico s/ Incidente de Realización de Bienes (En autos "MARTINEZ, Darío Rubén y Otro s/ Quiebra), Expte. N° Z 91577, hace saber que el Martillero Público Javier

MANZANO, T. I F. 86, REMATARA en la sede del Colegio de Martilleros sita en Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el día 28 de noviembre de 2014, a las 9.30 hs., el siguiente inmueble ubicado en calle A. Porchieri N° 870 de esta ciudad, designado catastralmente: Ej. 047, Circ. I, Rad. f, Manz. 48, Parc. 14, Partida N° 649.050, con las siguientes mejoras: 3 dormitorios, 2 baños, cocina-comedor, living, lavadero y garaje y un patio pequeño, quincho, galpón y pileta de natación. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Rubén Darío Martínez y su grupo familiar. Condiciones: BASE: \$ 287.101,43. Señal: 10% más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90,00% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión libre de ocupantes y la escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador. Para revisar el inmueble el día 27 de noviembre, previo aviso al martillero. "Santa Rosa, 31 de julio de 2009... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena",... de esta ciudad... Fdo.: Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia". Profesional interviniente: Sindico C.P.N. María L. FRAIRE.- Santa Rosa, 31 de octubre de 2014.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AMBROSINO MARÍA INES S/ Cobro de Pesos/sumas de dinero**" Expte. **FBB 806/2013** notifica a la señora María Inés AMBROSINO D.N.I. 29.576.192 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 18 de octubre de 2013.- ...Atento a lo peticionado y estado de autos, no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, a pesar de haber sido notificada en tiempo y forma, corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia decretase la rebeldía de la misma (art. 59 y 498 del CPC y CN).-... Fdo.: Dra. Iara Silvestre - Juez Federal Subrogante".- El auto que ordena el presente dice : "Santa Rosa 30 de setiembre de 2014 .- ... a fin de notificar a la demandada lo ordenado a fs. 38, publíquense nuevos edictos por dos días en el diario "La Arena" y por dos veces en el Boletín Oficial (art. 59 segundo párrafo del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara SILVESTRE - Juez Federal Subrogante.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina de Santa Rosa (L.P.) Santa Rosa 6 de octubre de 2014, Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3126-3127

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CAMIO Néstor Hugo S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO**" Expte. **FBB 731/2014** cita y emplaza a Néstor Hugo CAMIO D.N.I. 25.905.204 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 3 de Julio de 2014.- Atento a lo manifestado y solicitado, cítese a estar a derecho al demandado, Sr. Néstor Hugo CAMIO mediante edictos por el término de cinco días, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y por dos

días en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 498, 145 y 343 del C.P.C. y C.N.).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Enzo RODRÍGUEZ DIEGUEZ - Juez Federal Subrogante.-". Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa, Santa Rosa, 27 de agosto de 2014, Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3126-3127

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "**BNA C/ VIDELA Aldo José S/ Cobro de pesos (sumarísimo)**" Expte. **258/13**, cita y emplaza a Aldo José VIDELA D.N.I. 31.368.530 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 11 de Junio de 2014 .- Atento a lo manifestado y solicitado, cítese a estar a derecho al demandado Sr. Aldo José VIDELA mediante edictos por el término de cinco (05) días, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 498, 145 y 343 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Iara SILVESTRE - Juez Federal Subrogante.-". Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa, Santa Rosa 25 de junio de 2014, Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3126-3127

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos "**BANCO NACIÓN ARGENTINA c/ AVILA GISELA VANESA y otra s/ sumarísimo**" Expte. **387/11** notifica a los señores Gisela Vanesa AVILA DNI: 32.814.992 y Paolo Francisco FUNES DNI: 31.475.929 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 6 de setiembre de 2013 y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO: ... - RESUELVO 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra los Sres. Gisela Vanesa AVILA y Paolo Francisco FUNES y en consecuencia condenar a los mencionados al pago, en el término de diez días, de la suma resultante del considerando cuarto de la presente sentencia, arts. 508, 509, 1137 y 1197 del Código Civil, 2) Condenar en costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios de los profesionales intervinientes tal como se especifica en el considerando quinto de este fallo.- Protocolícese y HAGASE SABER.- Fdo.: Dra. Iara SILVESTRE - Juez Federal Subrogante".- El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa 25 de junio de 2014 Atento a las razones invocadas y a lo peticionado, a fin de notificar la sentencia recaída en autos publíquense edictos, por el término de dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA" Notifíquese- Fdo. Dra. Iara SILVESTRE - Juez Federal Subrogante.- Prof. Interviniente Representación Legal Banco de la Nación Argentina de Santa Rosa (L. P.) Santa Rosa 30 de junio de 2014.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3126-3127

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22,

PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **VIDALES Víctor Pablo S/Quiebra EXPTE. N° 43238/14**, HACE SABER QUE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Víctor Pablo VIDALES CUIL 20-20107134-9 CON DOMICILIO REAL EN 9 de Julio n° 865 de La Maruja.... Realizado el sorteo resultó designada Síndico la Cra. Silvia Patricia DE FONTEYNES, con domicilio constituido en Calle 7 N° 641 de General Pico. Se deja constancia que las presentes actuaciones se iniciaron el día 7 de febrero de 2014 y que se fija el 23 de diciembre de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y títulos pertinentes, al síndico (art. 88 inc. 11° Ley 24.522).-FDO: Dr. Mariano Carlos MARTÍN, JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Silvina Matilde BOGETTI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, de NOVIEMBRE de 2014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **"CACERES, José Aníbal c/ ORO, Luis María y Otro S/ Ordinario", Expte. N° C 43.519**, cita y emplaza al Sr. Luis María ORO a fin de que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en los presentes autos bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, octubre 28 de 2.014.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese al Sr. Luis María ORO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Opinión" de Trenque Lauquen (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ.-" Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil Sustituta, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de Octubre de 2.014. Dra. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado Nacional de Comercio N° 024 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso PB, C.A.B.A., comunica que en los autos **"PERTENECER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 28767/2014** y **"GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 28338/2014**, se declaró el 23-09-2014 la apertura de los concursos preventivos de PERTENECER S.R.L. - CUIT n° 30-70812690-6 y de GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. - CUIT 33-70870859-9. Se designaron Sindicaturas verificantes a los Estudios Moyano, Guelman y Asociados y Chacques-Chamatropulo, quienes han constituido domicilio conjunto en la calle

Paraná 123 piso 7° of. 167 C.A.B.A. (TE: 4374-1526). Se fijaron las siguientes fechas: a) 22-12-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC); b) 15-05-2015 para presentar el informe individual (art. 35 LC); c) 11-08-2015 para presentar el informe del art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 23-02-2016 a las 10:30 horas; e) 01-03-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. Para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA por cinco días.- Paula MARINO. Secretaria.-

B. Of. 3124 a 3128

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días a los Sres. Raúl Alberto GALERATI, Obdulio Ricardo Juan RACCA, Mario RIZZI, José Héctor RIZZI y Ornar Rubén DOMINGUEZ para que se presenten en los autos **"RIGAL MARIA INES y OTRO c/ GALERATI RAUL ALBERTO y OTROS s/ ORDINARIO", Expte. N° C-44. 777**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 31 de octubre de 2014.-... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Raúl Alberto GALERATI, Obdulio Ricardo Juan RACCA, Mario RIZZI, José Héctor RIZZI y Ornar Rubén DOMINGUEZ que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Raúl Alberto GALERATI, Obdulio Ricardo Juan RACCA, Mario RIZZI, José Héctor RIZZI y Ornar Rubén DOMINGUEZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art.325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Notifíquese.- Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ.- Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO Dres. DIEGO ARIEL ALAZIA Y MIGUEL ANGEL PRIETO, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 05 de Noviembre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzg. de 1° Inst. Civil, Com. y de Minería N° 2, Sec. Civil, de la 2° Circ. Judicial de L. P., con asiento en Gral. Pico, en autos: **"SANTILLÁN, Pedro c/ SUCESORES DE RICARDO FAVA S/ ORDINARIO", Expte. N° C 41.798/13**, cita a los herederos de RICARDO FAVA y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 005, Circ. I, Radio g, Manzana 4, Parcela 5, Partida Iniciador Nro. 742.228 (Partida de origen 594.070) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- "General Pico. 03 de septiembre de 2013.- Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra los sucesores de FAVA RICARDO y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como

Ejido 005, Circ. I, Radio g, Manzana 4, Parcela 5, Partida Iniciador Nro. 742.228 (Partida de origen 594.070) que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C. Pr).- "General Pico 19 de septiembre de 2014.- ...habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr, cítese a los herederos de Ricardo Fava y a quienes pretenden derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 005, Circ. I, Radio g, Manzana 4, Parcela 5, Partida Iniciador Nro. 742.228 (Partida de origen 594.070) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez". Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Abogada inscripta en el T° VI F° 142, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico 08 de Octubre de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3127

En los autos caratulados: **"CONTERNO MARCOS EXEQUIEL C/MELAZZI y LORDA SUSANA y OTROS S/ORDINARIO"** Expte. C. 100.594 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial sito en intersección Av. Uruguay y Juan Domingo Perón, Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E FERNÁNDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita por edictos a los sucesores de Matilde LORDA DE MELAZZI, como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con Nomenclatura Catastral: Ej. 046. Circ. I, rad. "g", Mza. 58, Par. 16, Partida de Origen N° 560.095 - Partida de Iniciador N° 780.415, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 del CPCC). Profesional: Dres. Roberto D. ABERASTURI y Lorena N. MARTÍN, con domicilio Rivadavia n° 425 de esta ciudad.- (L.P.). Secretaria, 21 de agosto de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados, **"FUNES TERESA TEODORA c/FERNANDEZ DIEGO JAVIER y OTROS S/ Ordinario (Daños y Perjuicios)"** Expte. N° 99975, cita al Sr. Diego Javier FERNANDEZ, DNI N° 23.288.075 para que en el plazo de 10 días,

contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio bajo apercibimiento de designar al Defensor General. La resolución que lo ordena dice: "Santa Rosa, 26 de agosto de 2014. Téngase presente lo manifestado, atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del C.P.C.C., cítese al demandado, Sr. Diego Javier Fernández para que en el plazo de 10 días, contados desde la Última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia. Santa Rosa, 3 de Octubre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBAÑEZ, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita a EGUABURO Y ARATA (cuyo domicilio real se desconoce), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos caratulados: **"LEAL, ALFREDO c/ EGUABURO y ARATA s/ POSESION VEINTEAÑAL"**, (Expte. N° E 37.491/11), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de septiembre de 2014.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra EGUABURO y ARATA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr).- ... cítese a EGUABURO Y ARATA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diarios La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Hernán Ariel CECOTTI, domiciliado en Avenida San Martín N° 875. General Pico. La Pampa. Secretaria, 30 de SEPTIEMBRE de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaria única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Raúl Oscar FAJARDO, DNI. DNI 07.369.690 a fin de que se presenten en autos: **"FAJARDO, Raúl Oscar S/ Sucesión"**, Expte. N° V 14208/14, "Gral. Acha, 2 de septiembre de 2014 (...). Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)-

Secretaría 20 de octubre de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**MORENO FERNANDO Y OTRO s/SUCESIONES**", **Expte. N° V 44743**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don FERNANDO MORENO (DNI N° 1.568.107) y de doña ANGÉLICA BEATRIZ TORRADO (DNI N° 1.958.590), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 30 de Octubre de 2014.- ...II. Ábrese el proceso sucesorio de MORENO FERNANDO (acta de defunción de fs. 6) D.N.I 1.568.107 y de TORRADO ANGELICA BEATRIZ (acta de defunción fs. 6) L.C. N° 1.958.590.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 05 de Noviembre de 2014. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la 2da Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "**FERNANDEZ, Juan s/ Sucesiones**" **Expte. Nro. V 44698/14**, cita y emplaza por el termino de treinta dias corridos a herederos y acreedores de don Juan FERNANDEZ de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 27 de octubre de 2014 - Habiéndose Justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5) Ábrese el proceso sucesorio de Juan FERNANDEZ. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C.Pr).- Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez.- Profesional interviniente Dr. Abel E. TANUS MAFUD, calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria, Gral. Pico, octubre 30 de 2014.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**DIAZ, Yolanda Elina s/SUCESIONES**", **Expte Número V-44.636/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Yolanda Elina DIAZ, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "...General Pico, 28 de octubre de 2014.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante

(partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Yolanda Elina DIAZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- ..."Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.-Secretaria.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.). a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante, en autos... **MIRANDA ADRIAN S/ Sucesiones**", **Expte. N° V 103610**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Adrián MIRANDA (L.E. 6.921.278) .El auto que lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de octubre de 2014. (...) Atento lo peticionado, procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Adrián Miranda, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). (...) Susana E. FERNANDEZ, Jueza.- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN; Valeria Inés MEREU. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 28 días de mes de 28 OCTUBRE de 2.014.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3127

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL. LABORAL Y DE MINERÍA NRO. CINCO, SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PRIMER PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° UNO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DEL DR. CLAUDIO DANIEL SOTO - JUEZ SUSTITUTO., SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. DANIELA M. ZAIKOSKI BISCAY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GONZALEZ, ANGEL MANUEL S/SUCESIONES**" (**EXPTE NRO. V-104586**), CITA y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. ÁNGEL MANUEL GONZALEZ, L.E. N° 4.049.090, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 675 C.P.C.C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DOS DÍAS EN EL DIARIO "EL DIARIO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSE MARIO AGUERRIDO, CARLA MARÍA BRENDA ALONSO Y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73 -SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 28 DE OCTUBRE DE 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la 1ª Circ. Judicial sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – II° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María G. ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Redro CAMPOS, en autos **"OYHARZABAL MELONI, JOSEFA s/SUCESIONES"** Expte. N° V-104405; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Josefa Oyharzabal Meloni, L.C. 9.879.586, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local (Art. 675 CPCC). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5°J, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 28 de abril de 2.014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Gabriel Raymundo OYHARZABAL (L.E. 1.534.536); doña Teodora Emma OJEDA (L.C.0.664.633) y don Alberto Raimundo OYHARZABAL (L.E. 7.361.515) e/a **"OYHARZABAL, Gabriel Raimundo y otros S/ Sucesiones" V 104408**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Javier D. RENAUDO con domicilio procesal en calle H. Lagos N° 356, 5° "J" de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 2 de octubre de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la 1ª Circ. Judicial sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – Iº. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos **"Destouches, Justino s/Sucesiones"** Expte. N° 103683; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Justino Destouches, D.N.I. 6.785.563, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (Art. 675 CPCC). Prof. interv. Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5°J, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 21 de Octubre de 2.014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKY, Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la 1ª Circ. Judicial sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – Iº. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio D. SOTO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos **"JEANTON, Juan Carlos s/Sucesiones"** Expte. N° 104406; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Jeanton L.E. 7.359.218, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por

una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (Art. 675 CPCC). Prof. interv. Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356 5° J, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 21 de Octubre de 2.014.- Dra. Daniela, María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. SUSANA E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA M. DIAB, Secretaria Subrogante, en autos: **"ARZANI, Francisco s/SUCESIONES"**, Expte V-104.746, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Francisco ARZANI, L.E. 5.062.633, a fin de que comparezcan a estar derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" (Art. 675 C.P.C.C.).- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR.- Calle San Luis N° 393 - SANTA ROSA.- Secretaría, Octubre 30 de 2014.- Laura M. DIAB Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3127

El Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja, en autos caratulados **"CARABALLO, Gabriel s/Sucesiones (Ab Intestato)" Expte. N° 104407**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Gabriel Caraballo, LE 7.333.397, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma" (Art. 675 CPCC). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio Avda. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 31 de Octubre de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"OLIVIERI, VERNE S/SUCESIONES"**, Expte. N° V- 44533/14, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Verne OLIVIERI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico 14 de octubre de 2014....Ábrese el proceso sucesorio de OLIVIERI, Verne (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 7.338.477...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La



Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). - Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 - General Pico, Secretaría, 23 de Octubre 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3127

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: **"ALARCON, María Inés S/ Sucesiones", Expte. N° V 104.635**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Doña María Inés ALARCON, L.C. 5.739.793. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA, y Boris J. VLASICH, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. María Gloria ALBORES -JUEZ - Secretaria, 28 de octubre de 2014. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI. Secretaria Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito Intersección Av. Uruguay y Perón, (Centro Judicial - Edificios Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1), Santa Rosa, La Pampa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Santiago Moises JOFRE, DNI.: 10.908.538, a comparecer en autos **"JOFRE, Santiago Moises S/ Sucesiones", Expte.: V- 104.699**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario", Profesional interviniente: ESTUDIO FANEGA ABOGADOS. Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa- Santa Rosa (L.P.) 29 de Octubre de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia N° 6 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de María Marta TORRES, L.C. 1.381.628 en autos caratulados **"TORRES María Marta S/SUCESIONES" (Expte. V. 105.154)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Maite A. BENGOCHEA y Ricardo U. FERNÁNDEZ. Av. San Martín (oeste) N° 205. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario La Arena.- Santa Rosa -La Pampa 7 de noviembre de 2014, Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Adolfo Mario ALVAREZ (D.N.I.: 10.075.426) y José Manuel ALVAREZ (D.N.I.: 8.010.543), e/a **"ALVAREZ, Adolfo Mario y otro S/ Sucesiones" V 105189**, para hacer valer sus derechos.

Profesional: Dr. Matías REGAZZOLI, Av. San Martín 718,1° piso, of. 102. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 3 de noviembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Juan José GIBERT y Juanita Emilia ALEMANO, a fin de que comparezcan en autos **"GIBERT, Juan José y OTRO S/ SUCESIONES", Expte N° V 44.116**, a los fines de hacer valer sus derechos, conforme el siguiente decreto: //neral Pico, 6 de Agosto de 2014.- Abrese el proceso sucesorio de Juan José GIBERT y Juanita Emilia ALEMANO.(acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección el actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Profesional Interviniente Dr. Fernando L. SAVID BUTLER y Agustín SAVID FROTNERA. Av. San Martín n° 85. Secretaría 30 de Octubre de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaría única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Carlota Nélide ACUNA, DNI. 0.251.142 a fin de que se presenten en autos: **"ACUÑA, Carlota Nélide S/ Sucesión", Expte. N°: V 14163/14**, "Gral. Acha, 15 de agosto de 2014 (...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/ dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P) Secretaria, 24 de Septiembre de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con sede en Avenida Uruguay y Perón, Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil-Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1 - de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA. Juez. Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"MOSPRUKER, David Cristian S/Sucesiones", expte V 105.240** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don David Cristian MOSPRUKER, D.N.I. N° 5.267.373 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. María Gloria ALBORES. Jueza. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Profesionales intervinientes:

Estudio MANAVELLA. Calle 9 de Julio N° 431. Santa Rosa. La Pampa. Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 3127

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados "**PEREYRA, Crispina Leonor S/ Sucesiones**" (Expte. N° V-1/6015/13), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Crispina Leonor PEREYRA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, calle 17 n° 1.079, Victorica (LP). Secretaría 10 de Octubre de 2014.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3127

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13318/10**, caratulada "**CAVILLA Armando Juan (dam) S/Hurto**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de LUIS ELIAS SOSA, DNI 30.707.511, de profesión albañil, argentino, nacido el día 5/10/83 en Victorica (La Pampa), con último domicilio conocido calle Painé Norte N° 869 de esta ciudad, hijo de Luis Alberto y de Magdalena Elida PEREZ, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 8 de Octubre de 2014.- Autos y Vistos: .... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de LUIS ELÍAS SOSA,...en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del...art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE - CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Mauricio PIOMBI - JUEZ SUBROGANTE - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-

B. Of. 3127

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 8984 caratulado: "**MPF c/ SANTA CRUZ, Julio César S/Abuso Sexual**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Gonzalo Brian CAMPO, D.N.I. 38.796.616, de 18 años, nacido el 21 de Febrero de 1995, en Santa Rosa (L.P.), domiciliado en calle Maldonado n° 580 de esta ciudad, del cómputo de reglas de conducta practicado en autos, que a continuación se transcribe; "Santa Rosa, 25 de Abril de 2014.- Informo a la Sra. Juez de Control, que las reglas de conducta impuestas al imputado Gonzalo Brian Campo, vencen el día 25/04/2016.-Notifíquese.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER -Jefe Oficina Judicial

B. Of. 3127 – 3128

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### EL TILO S.A.

La sociedad "EL TILO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades tomo V/09 Folio 174/176 con fecha 12-08-2009 bajo el N° 356 Expte. N° 0708/09-, Hace saber: que la Sociedad "EL TILO S.A.", con domicilio en la calle 119 N° 652 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 38 celebrada con fecha 20 de Noviembre de 2012 ha resuelto la designación de un Presidente, dos directores titulares y de un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Alberto Juan Tobal DNI. N° 7.365.217, Directores Titulares Norma Velia Fuentes de Tobal DNI N° 5.161.867 y Alberto Fernando Tobal DNI N° 20.589.204, Director Suplente María Gabriela Tobal DNI. N° 20.107.044 con vencimiento de mandato el 31-07-2015.- Alberto Juan TOBAL, Presidente.-

B. Of. 3127

### ALBERTO TOBAL S.A.

La sociedad "ALBERTO TOBAL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo II/99, Folios 122/127 con fecha 6 de Abril de 1999, según resolución N° 80/99, Expte. 131/99 Matrícula N° 782, Hace saber: Que la sociedad "Alberto Tobal S.A." con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 515 Norte de General Pico, La Pampa, por acta de Asamblea N° 16 celebrada con fecha 30 de Mayo de 2014, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Alberto Juan Tobal, Vicepresidente: Norma Velia Fuentes de Tobal, y Director Suplente Alberto Fernando Tobal por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-01-2017.- Alberto Juan TOBAL, Presidente.-

B. Of. 3127

### PROSIECO S.A.

Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "PROSIECO S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Marta Edith MIGUEL, viuda de primeras nupcias de Raúl Oscar Pelayo, D.N.I. 10.455.167, (C.U.I.T. 27-10455167-5), argentina, de 61 años de edad, bioquímica, con domicilio en calle 12 N° 860 de esta ciudad de General Pico, La Pampa; Marcelo Oscar SENATORE, casado en primeras nupcias con Laura Patricia Andreani, D.N.I. 12.497.450, (C.U.I.T. 20-12497450-0), argentino, ingeniero agrónomo, de 57 años de edad, con domicilio en calle 18 N° 1090 (Norte) de esta ciudad de General Pico, La Pampa y; Horacio Jesús PELAYO, D.N.I. 13.737.686 (C.U.I.T. 20-13737686-6), argentino, casado en primeras nupcias con Marta Cecilia Cossio, de 54 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 109 N° 715 de esta ciudad de General Pico, La Pampa II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 7 de octubre de 2014.- III)

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "PROSIECO S.A. " IV) DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en

todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,-), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, en caso de pluralidad de titulares se designará un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Director Titular: Horacio Jesús PELAYO.- Directores Suplente: Marcelo Oscar SENATORE.-

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Horacio Jesús PELAYO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.- SANTA ROSA, de noviembre de 2014.-

B. Of. 3127

**“LA NUEVA AGROPULSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.**

SOCIOS: DIEGO CÁMARA HERNÁNDEZ, nacido el 2 de noviembre de 1962, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 121 n° 721, General Pico, Provincia de La Pampa, DNI n° 16.973.078, ENRIQUE JAVIER ANCUGARAY, nacido el 22 de febrero de 1971, casado, argentino, empleado administrativo, D.N.I. 22.142.006, domiciliado en Comandante Hillcoat 82, América, Provincia de Buenos Aires, JUAN PABLO MIGUELENA, nacido el 22 de enero de 1975, casado, argentino, asesor agronómico, domiciliado en Marcos Cachau 342, América, Provincia de Buenos Aires, DNI 24.044.176, y DIEGO SAUL UBICI, nacido el 11 de octubre de 1963, casado, Ingeniero Agrónomo, argentino, DNI 16.922.804, domiciliado en Dr. Banfi 138, América, Provincia de Buenos Aires.

FECHA DEL INSTRUMENTO: Contrato de Constitución de La Nueva Agropulso S.R.L. de fecha 20 de octubre de 2014.

DENOMINACIÓN: "LA NUEVA AGROPULSO S.R.L.".

DOMICILIO LEGAL: Calle 121 N° 721, General Pico.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a. COMERCIALES. Mediante la fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, comercialización electrónica de mercaderías en general, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios, cereales, semillas, agroquímicos, fertilizantes, oleaginosas, productos químicos, veterinarios y agronómicos, comestibles, mercaderías, materiales, repuestos, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general, productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas, sean nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, b. AGROPECUARIAS. Mediante la explotación en todas su formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, pudiendo adquirir, explotar, arrendar, administrar, y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar, cosechar y almacenar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura, c. SERVICIOS. Mediante la realización de cualquier tipo de servicio u obra relacionado con los restantes objetos sociales, prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados, d.

INDUSTRIALES. Mediante la elaboración y fabricación de productos agrícolas, ganaderos, alimenticios, forestales, faenamio, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados, e. TRANSPORTE. Mediante el transporte de granos, cereales y oleaginosas, semillas, agroquímicos, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales, productos alimenticios y químicos, f. FINANCIERAS. Mediante el otorgamiento de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, inversiones financieras, negociaciones de títulos, acciones, bonos u otros valores mobiliarios, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público, g. INMOBILIARIAS. Mediante la compra, venta, donación, aceptación de donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles rurales o urbanos, realización de loteos y urbanizaciones, efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, h. REPRESENTACIONES Y MANDATOS. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera, i. INVERSORA. Mediante la inversión de capitales en empresas asociadas constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la comercialización de productos agrícola ganaderos, negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

PLAZO DE DURACIÓN: 15 años desde la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL e INTEGRACIÓN. El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) dividido en UN MIL (1.000) CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) CADA UNA, que suscribe cada socio, de acuerdo al siguiente detalle: a. DIEGO CAMARA HERNANDEZ, setecientos (700) cuotas de capital, que hacen la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), b. ENRIQUE JAVIER ANCUGARAY cien (100) cuotas de capital, que hacen la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), c. JUAN PABLO MIGUELENA, cien (100) cuotas de capital, que hacen la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) y d. DIEGO SAUL UBICI, cien (100) cuotas de capital, que hacen la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). La integración del CAPITAL se hace de la siguiente forma: a.

La suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en éste acto, en efectivo que los socios aportan conforme sus porcentajes, y b. La suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) se integrará dentro de los plazos legales, conforme establece el art. 149 L.S.C.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La Administración, uso de la firma y representación de la Sociedad será ejercido por el socio DIEGO CAMARA HERNANDEZ en calidad de SOCIO GERENTE y durara en su cargo mientras tenga vigencia la Sociedad, teniendo todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

**CIERRE DE EJERCICIO:** El 30 de junio de cada año. General Pico, 20 de octubre de 2.014. Diego CÁMARA HERNÁNDEZ.-

B. Of. 3127

**"PEÑIHUEN S.A."**  
**AUMENTO DE CAPITAL**

La Sociedad "PEÑIHUEN S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, Dirección General de Personas Jurídicas de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, el 29 de Septiembre de 1999 en el Libro de Sociedades, Tomo IV/99, Folio 191/252, según Resolución número 301/99 de fecha 29 de septiembre de 1999, Expediente 1179/99, Matrícula 794, hace saber que Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2014 protocolizada por Escritura número 26 de fecha 11 de septiembre de 2014, autorizada por el escribano de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Luis Alberto GARCIA CULLA, al folio 67, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número 1054 a su cargo, resolvió incrementar el capital Social de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, con la consecuente reforma del Artículo Cuarto de su estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 1.251.256,00 (un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos), representado por 1.251.256 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (un peso) de valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales".- Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, Escribano Público.-

B. Of. 3127

**LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**  
**AUMENTO DE CAPITAL**

La Sociedad "LA LUZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" inscrita en el Registro Público de Comercio, Dirección General de Personas Jurídicas, Provincia de La Pampa, el 02 de octubre de 2002 en el Libro de Sociedades Tomo III/02, Folio 43/46, Resolución 298/02 de fecha 02 de octubre de 2002, Expediente 43/02, Matrícula 857, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2014, protocolizada por Escritura

número 26 de fecha 11 de septiembre de 2014, autorizada por el escribano de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Luis Alberto GARCIA CULLA, al folio 67, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número 1054 a su cargo, resolvió incrementar el capital Social de PESOS 0,000001, a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, con la consecuente reforma del Artículo Quinto de su estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en novecientos noventa y seis mil pesos (\$ 996.000,00), del cual corresponden al capital comanditado cuatro mil novecientos ochenta pesos (\$ 4.980,00) perteneciente al Sr. Marcelo Alfredo Gutiérrez, y el saldo o sea novecientos noventa y un mil veinte pesos (\$ 991.020,00) corresponden al capital comanditario representado por 991.020 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1,00) cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción. El capital social está totalmente suscripto e integrado". Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, Escribano Público.-

B. Of. 3127

**LOS TATOS S.R.L.**

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LOS TATOS S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS:** Jorge Oscar GUTIERREZ, D.N.I. N° 17.885.520, argentino, de 47 años de edad, nacido el 8 de Junio de 1967 en Lonquimay, Provincia de La Pampa, casado en primeras nupcias con Laura Raquel PEREZ, de profesión empresario, con domicilio real en Estrada N° 369 de la ciudad de Lonquimay, provincia de La Pampa; y José María GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.616.410, argentino, de 45 años de edad, nacido el 14 de Enero de 1969 en Lonquimay, Provincia de La Pampa, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Crescencio Cisneros N° 373, de la ciudad de Lonquimay, Provincia de La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** LOS TATOS S.R.L.- **DOMICILIO:** Estrada N° 369, de la ciudad de Lonquimay, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **AGROPECUARIA:** Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo.- **PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje,

balanza, transporte y otros; TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. La prestación del servicio de pulverización y fumigación, ya sea terrestre como aérea; LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones

financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00), formado por CUATRO MIL SETECIENTAS CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Oscar GUTIERREZ, cuatro mil doscientas treinta (4.230) cuotas, por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 423.000,00) y el Sr. José María GUTIERREZ, cuatrocientos setenta (470) cuotas, por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00). El capital será integrado de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial Inicial que forma parte del presente e integrado totalmente al momento de su constitución, en un todo de acuerdo a la ley de sociedades comerciales y normativa pertinente y en vigor.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. José María GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.616.410, argentino, de 45 años de edad, nacido el 14 de Enero de 1969 en Lonquimay, Provincia de La Pampa, soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Crescencio Cisneros N° 373, de la ciudad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.-

B. Of. 3127

**SANEZ S.R.L.**

1.- ESAIN, Fernando Hugo, DNI 10.491.763, argentino, casado, de profesión médico veterinario, nacido el día 2 de enero de 1953, de 61 años de edad y domiciliado en Sarmiento N° 247 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; HERRLEIN, Norma Haydee, DNI 06.141.051, argentina, casada, de profesión médica, nacida el día 26 de febrero de 1951, de 63 años de edad y domiciliada en calle sarmiento N° 247 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

2.- Instrumento Privado de Constitución del 1° de octubre de 2.014.

3.- Denominación: "SANEZ S.R.L."

4.- Domicilio: Calle Sarmiento N° 247 en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, Argentina.-

5.- Objeto: explotación agropecuaria en todas sus modalidades, de manera directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar, entre otras actividades del rubro, cría, engorde en corrales (feed lot), invernación, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; compra, venta, locación, leasing y celebración de todo otro contrato sobre maquinarias y equipamiento agrícola; siembra, pulverización, desinfectación, fumigación, recolección de cosechas propias o de terceros, elaboración e industrialización de productos lácteos o de ganadería; así como también la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de bienes tales como cueros, lanas, pieles, crines, pelos en estado natural, elaborados o semielaborados. La sociedad podrá asimismo comprar, vender, arrendar, subarrendar, ceder, permutar, administrar y realizar todo tipo de contratos sobre inmuebles rurales y/o urbanos. Podrá realizar operaciones financieras, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. Inmobiliaria y Constructora: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Explotación y Construcción de Cocheras, Garajes y Playas de Estacionamiento: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros a la explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades; Refacciones y mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas y en general todo tipo de reparación de edificios, decoración equipamiento, empapelados lustrados, punturas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá participar en inversiones en sociedades civiles, comerciales, a corto o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, warrants y todo otro tipo de garantías.

Podrá otorgar préstamos a particulares de dinero o bienes con o sin garantía, comprar y vender títulos y acciones. Podrá efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto que no haya sido específicamente contemplada en el presente. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6.- Plazo de duración: Se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- El capital social: Lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas.

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno de los socios en calidad de gerente administrador, siendo designado por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El socio gerente será Fernando Hugo ESAIN. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 del a LSC.

10.- Cierre de Ejercicio: El día 30 del mes de noviembre de cada año se practicará el inventario y balance general.- Carlos E. PEREZ POVEDA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3127

**"LAS CORVETAS S.A."**

Aviso Ley 21357: "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", Escisión y constitución de "LAS CORVETAS S.A." por excorporación, a consecuencias de la escisión.- Reducción del Capital Social.- Conforme los art. 10 y 88 inc. 4° de la Ley 19550, se comunica: ESCIDENTE: "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con sede social en Las Heras N° 293, Quemú Quemú, L.P., insc. Registro Público de Comercio, Prov. Bs.As., 18/12/1968, Libro 4 de constitución de Sociedad en Comandita, F° 205, bajo el N° 1909; cesión de partes de capital social, insc. Registro Público de Comercio, 05/03/1971, Libro 2 de modif. de Sociedades en Comandita, F° 232, bajo el N° 963; adecuación a la ley 19550, transformación del capital social, inscrip. 30/11/1976, en el Libro I, F° 15, bajo el N° 28 del JUZ. Pra. Inst. Comercial de Registro, Dpto. Judicial de Lomas de Zamora; cesión de cuotas de sociedad, insc. Direc. Prov. de Pers. Jurídicas de la Prov. Bs.As., Matrícula 7670, Legajo 4/14169, s/Resol. N° 4502 del 17/09/2001; cambio de domicilio social, insc. Reg. Público de Comercio, Santa Rosa, L.P. 20/12/2012, Libro de Soc., T° VII/12 F° 111/114, s/Resol. 519/12, Expte. 2003/06 Matrícula N° 1250.- Que por unanimidad de socios de "ANTONIO LUHIA E HIJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" en Asamblea del 16/09/2013, se dispuso la escisión de parte del patrimonio social y su afectación a la creación de "LAS CORVETAS S.A."- Valuación del Activo \$ 614.701,96. - Valuación del Pasivo \$ 504.572,22 al 02/09/2013.- c) Valuación del Activo \$ 122.489,39.- Valuación del Pasivo \$ 92.489,39.- destinados a "LAS CORVETAS S.A." al 02/09/2013.- ESCISIONARIA: "LAS CORVETAS S.A."- Con domicilio en jurisdicción de Santa Rosa, L.P., Nelson Festa N° 450.- Noviembre de 2014.- Dr. Carlos RODRIGUEZ ERREA, Escribano Público Nacional.-

B. Of. 3127

**OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.**

CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

Comunicación de Cesión de Cuotas Sociales - Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1.- Denominación de la Sociedad: OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

2.- Fecha del acuerdo de Socios: 20 DE MAYO de 2.014.

3. - Inscripción en el Registro Público de Comercio: Libro de Sociedades al tomo II/03, folio 81/83, según resolución N° 209/03, con Fecha: 30 de MAYO de DOS MIL TRES.

4.- Datos del Cedente y Cesionario:

CEDENTE: BUFFA, Fabio Rubén, D.N.I. 17.734.522, argentino, estado civil divorciado, de 48 años de edad domiciliado en calle 12 N° 1.228 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión comerciante.

CESIONARIO: ACOSTA, Jorge Antonio, D.N.I. 16.316.769, argentino, estado civil casado, de 50 años de edad domiciliado en calle 11 (O) N° 1.228 de la ciudad de General Pico, La Pampa, de profesión constructor.

5.- Composición del Capital:

Después de la cesión: Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos pesos (\$154.300,00), dividido en un mil quinientos cuarenta y tres (1.543) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una. Titulares: GONZALO, Bibiana Beatriz, un mil quinientos treinta y un (1.531) cuotas por ciento cincuenta y tres mil cien pesos (\$153.100,00). ACOSTA, Jorge Antonio, doce (12) cuotas por un mil doscientos (\$1.200,00) pesos.

MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA CONTRATO SOCIAL

La misma queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El capital social se fija en la suma de \$154.300,00 (Pesos: ciento cincuenta y cuatro mil trescientos), dividido en 1.543 (un mil quinientos cuarenta y tres) cuotas de \$100,00 (Pesos: cien) valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios en las siguientes proporciones:

Nombre de los socios	Cuotas	Particip.	Imp. Aportes
GONZALO, Bibiana Beatriz	1.531	99,22 %	\$153.100,00
ACOSTA, Jorge Antonio	12	0,78 %	\$1.200,00

B. Of. 3127

**AIGEO S.A.**

La sociedad denominada **AIGEO S.A.** inscripta en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 05 de septiembre de 2007, Libro de Sociedades, Tomo IV/07, Folio 222/226, Resolución 399/07, Expte. 1463/07, Matrícula N° 1066, en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2014, N° 113, resuelve designar el siguiente Directorio: Director y Presidente del directorio al Sr. Gatica José Omar, DNI 27.932.184, CUIT 20-27932184-8, Director y Vicepresidente a la Sra. Gatica, Marcela Vanina, DNI 30.042.533, CUIT 27-30042533-5, y Suplente del Directorio al Señor Gatica Jorge Omar, DNI 13.191.134,

CUIT 20-13191134-4, por el término de tres ejercicios, según lo establecido por la Ley de Sociedades N° 19550, con vencimiento de mandato al 31/07/2014.- Vanina Marcela GATICA, Vicepresidente.-

B. Of. 3127

**ACOPAGRO S.A.  
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad denominada ACOPAGRO S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/03/1982, Libro Sociedades, Tomo 36, Folio 51, N° 6, modificaciones inscriptas libro de sociedades T VI/13 Folio 18/19 Res. 0387/13 de fecha 10/10/13 Expte. N° 1911/13 MATRICULA 330, en Asamblea General Extraordinaria de fechas 23/05/14, acta N° 38 han designado el siguiente directorio: Presidente: Ariel H. Lusuardi; Vicepresidente: Victor O. Belforti y Director Suplente: Silvina P. Scanella, por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato al 31/10/2016. Dr. Ernesto E. M. CANTU.-

B. Of. 3127

**ACACIAL S.R.L.**

ACACIAL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de mayo de 2005 por Resolución 246/05 Expte. N° 105/05, informa que según instrumento privado de fecha 29/09/2014 el Sr. Jorge Aníbal AROIX, argentino, casado, nacido el 20 de abril de 1.963, Documento Nacional de Identidad N° 16.110.797, empresario, domiciliado en Moreno N° 207 de la Localidad de Toay, Provincia de La Pampa, y la señora Laura Cinthia BUSTOS, argentina, casada, nacida el 6 de abril de 1.972, Documento Nacional de Identidad N° 22.567.581, docente, domiciliada en Moreno N° 207 de la Localidad de Toay, Provincia de La Pampa, 1) ceden la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente proporción, a favor del Sr. Favio Mauricio ANDREATTA, argentino, casado, nacido el 12 de diciembre de 1961, Documento Nacional de Identidad N° 13.956.909, comerciante, domiciliado en L. Nicanoff N° 805 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, la cantidad de 43 cuotas sociales de valor nominal \$1000 (mil pesos) cada una; y a favor del señor Luciano Facundo ANDREATTA, argentino, soltero, nacido el 17 de febrero de 1993, Documento Nacional de Identidad N° 37.176.490, estudiante, domiciliado en L. Nicanoff N° 805 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, la cantidad de 40 cuotas sociales de valor nominal \$1000 (mil pesos) cada una. 2) El señor Jorge Aníbal Aroix renuncia a su calidad de socio gerente, quedando el Sr. Favio Mauricio ANDREATTA como socio gerentes de ACACIAL SRL. 3) Por decisión asamblearia de fecha 29-9-14 se han modificado las siguientes cláusulas del estatuto social. Primera: La Sociedad se denominará ACACIAL S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier en cualquier parte del país o del extranjero. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta y tres mil (\$83.000,00), dividido en ochenta y tres (83) cuotas de un mil pesos



(\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Luciano Facundo ANDREATTA DNI N° 37.176.490 suscribe cuarenta (40) cuotas sociales y Favio Mauricio ANDREATTA, DNI N° 13.956.909 suscribe las restantes cuarenta y tres(43) cuotas sociales, lo que en su conjunto representa el cien por cien (100 %) del Capital Social que queda totalmente suscripto. Séptima: La Administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por el socio Favio Mauricio ANDREATTA, quien revestirá el carácter de Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Queda prohibido al Gerente comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Gerente tiene las facultades para realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5965/63, adquirir, gravar, operar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, a una o más personas. El Gerente depositará en concepto de garantía, la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).-

B. Of. 3127

**RENTA AUTO S.R.L.  
MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL- DESIGNACIÓN  
DE GERENTES**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: La sociedad RENTA AUTO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de octubre de 2001, - Tomo IV /01 - folios 18/23 - Libro Sociedades, Resolución N° 412/01 de fecha 18/10/01, Expediente N° 1518/01, mediante Reunión de Socios - Acta N° 29 - de fecha 28 de Febrero de 2014, ha resuelto: 1) Modificar la cláusula Quinta del Estatuto Social la cual quedará redactada de la siguiente forma: "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, quienes permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se prescinde de la sindicatura. La fiscalización y control se efectuará por los socios en los términos de los artículos 55 y 284 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. 2) La designación como Gerentes de los Sres. Alberto Rubén BRESSO, D.N.I. N° 28.801.030 y Juan José BRESSO, DNI N° 24.496.918. DIRECCION GENERAL DE SUPERINTEINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.- 03 de Noviembre de 2014.-

B. Of. 3127

**FE DE ERRATAS  
RIBEIRO S.R.L.  
EDICTO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber que el Edicto publicado el Boletín Oficial de La Provincia de La Pampa N° 3120 de fecha 26 de setiembre de 2014, respecto a los datos de inscripción de

la sociedad en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, los mismos son los siguientes: Libro de Sociedades, Tomo III/97, Folios 54/60, Resolución N° 199/97 de fecha 21 de julio de 1997, Expte. 772/97.-

B. Of. 3127

**EL DESMORONADO S.A.**

General Pico, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes EL DESMORONADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria –en primera y segunda convocatoria simultáneamente s/ art. 237 Ley 19550-para el día 15 de Diciembre 2014 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 18 N°755 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior  
2) Consideración de la Reforma del Estatuto en su Artículo Segundo que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir del catorce (14) de Julio de 2008 fecha a la cual se retrotraen los efectos de su constitución".3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

**DE LOS ESTATUTOS:** Rige el quórum y la mayoría determinados por los art. 243 y 244 de la Ley 19550 de sociedades comerciales. Una hora después –segunda convocatoria- se constituye con el número de acciones presentes.-

Guillermo BROW, Presidente.

B. Of. 3127

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA ARGENTINA**

Santa Rosa, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 5 de diciembre del corriente año a las 18.00hs, en la sede del Club Italiano, Quintana 54 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento de las condiciones laborales en las que se desempeñan las y los Trabajadores Sociales de la Provincia de La Pampa.  
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.- Lic. Gloria J. LUONI de PEREZ SAMPALLO, Presidenta - Lic. Natalia L. CORNEJO, Secretaria.-

B. Of. 3127

**ASOCIACIÓN COLEGIO BIOQUÍMICO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS:**

Atento al Artículo 24° del Estatuto de la Asociación Colegio Bioquímico de La Pampa, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 12 de diciembre de 2.014 a las 17 hs., en la sede de la Asociación, sita en la calle Sarmiento 195 de esta ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro de Amortizaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 40° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.013
3. Porcentaje administrativo.
4. Cuota social y de ingreso.
5. Obras sociales. Relaciones con las mismas. Convenios.
6. Designación de dos asambleístas para colaborar con el acto eleccionario.
7. Renovación total de autoridades.
8. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta. Daniel MARIANI Presidente Carlos Alberto E. OSABA, Secretario.-

**DEL ARTÍCULO 28°:** Las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3127

**ASOCIACIÓN CIVIL IPEM**

Santa Rosa, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre del 2014 a las 18 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de Av. Circunvalación Santiago Marzo y Carlos Gardel de la ciudad de Santa Rosa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar, la segunda convocatoria se efectuará el mismo día y lugar a las 19 hs. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la Asociación Civil.
- 2.- Consideración del Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Anexos Notas Complementarias, Memoria, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2014.-
- 3.- Elección de 5 miembros titulares y 2 miembros suplentes para cubrir cargos de la Comisión Directiva, por un nuevo período estatutario, como así también la elección de (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente para el Órgano de Fiscalización, por el término de 1 (un) año. Osvaldo J. ROVIRA Presidente - Melisa MASOERO, Secretaria.

B. Of. 3127

**ASOCIACIÓN APÍCOLA QUEMUENSE**

Quemú Quemú, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto con los estatutos sociales, la sede de la Asociación Apícola Quemuense, sita la sala de extracción en la Ruta provincial N° 1 Quemú Quemú, La Pampa, el día 5 de Diciembre de 2014 a las 21:00 hs para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2013, Cuenta de gastos y recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 3- Renovación de la Comisión Directiva, por el término de mandato. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.- LUNA, José Daniel, Presidente - TASSONE, Marcos Dante, Secretario.-

**NOTA:** de acuerdo con los estatutos, la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.

B. Of. 3127

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS  
GENERAL PICO**

General Pico, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 28 y 30 inclusive, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se

realizará el día 28 de noviembre de 2014 a las 19 horas en nuestra sede de calle 13 Nro. 951 de General Pico, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura v aprobación del Acta Anterior.
  - 2° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General. Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 100
  - 3° Informe de la Junta Revisora de Cuentas
  - 4° Renovación de Comisión Directiva.
  - 5° Socios Honorarios.
  - 6° Fallecimiento de Asociados.
  - 7° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente, Secretario y Tesorero.
- Nilo García RUIZ, Presidente. Silvana GARCÍA CASATTI, Secretaria Santos Torres Álvarez, Tesorero.

**Nota:** No pudiendo tener lugar la Asamblea por falta de quórum en primera citación, continuará con el número de asociados que concurra después de haber transcurrido 30 minutos de la hora fijada para que tenga la primera y sus resoluciones serán perfectamente válidas.

B. Of. 3127

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" ESCUELA N° 22

Parera, noviembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Parera, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Escuela N° 22 sito en calle Martínez Zubiría N° 250 para el día 5 de Diciembre de 2014 a las 20,30 hs. con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS

- 1-Consideración de la Memoria, Inventario y Balances correspondientes al ejercicio cerrado al 31/10/2014.
- 2-Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de Presidente y Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Sergio L. Montone y el Sr. Sixto Gómez respectivamente, Secretaria y Prosecretaria en reemplazo de la Sra. María Elena Donadio y la Sra. Roxana Orlandi respectivamente, Tesorera y Protesorera en reemplazo de la Sra. Miriam del Valle Barrio y la Sra. Elba G. Sosa respectivamente, tres Vocales Titulares en reemplazo del Sr. Vilma Ayala, Sra. Carina Torrilla, Sr. Ariel Bessone, y tres Vocales Suplentes en reemplazo de la Sra. Eva Braun, Sr. Marcelo Ratto, y la Sra. Silvina Aguirre.
- 3-Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros titulares en reemplazo de la Sra. Nelsy Gómez, la Sra. Silvina Giorgis, y la Sra. Claudia Urbano.

4-Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

Se realizará la Asamblea en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de lo contrario se realizará una hora más tarde con los presentes. Sergio Luis MONTONE, Presidente - María Elena DONADIO, Secretaria.-

B. Of. 3127

#### ASOCIACIÓN UNIÓN VASCA DE MACACHÍN

Macachín, noviembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Unión Vasca "Euzko Alkartasuna" de Macachín, convoca a los Sres. Asociados y público en Gral. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 4 de diciembre de 2014 a las 20:30 hs. en el Salón de Cultura de la institución, situada en la calle Parodi 340, de la localidad de Macachín (LP), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2012 y 31/12/2013.
- 2.- Renovación total de la comisión directiva, según lo establece el Art.21 del Estatuto social de la institución.
- 3- Designación de dos asociados que firmaran el acta junto al presidente y secretario.

La asamblea sesionara con la cantidad de asociados establecida en el Art. 43 del estatuto social. María Susana GARMENDIA Presidente Mirtha E. PÉREZ, Secretaria.

B. Of. 3127

#### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, noviembre de 2014

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2014 a las 21 hs en el local de la sede de la asociación de nuestra localidad sita en calle 2 de Abril N° 253, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos

y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2013.

c) Elección de la totalidad de consejeros titulares y la totalidad de consejeros suplentes, la totalidad de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente, todos por finalización de mandatos.

**Artículo 27°:** Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en los casos de reforma del estatuto o disolución de la institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes siempre y cuando este no sea inferior al número de miembros titulares que componen la comisión directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a asamblea dentro de los diez días subsiguientes.

Gustavo D. MRONGOWIUS Presidente - Edgardo MARTÍNEZ Secretario.-

B. Of. 3127

**CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA  
"VALLE DE QUEHUÉ"**

Quehue, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos del Club de Caza Mayor Menor y Ecologista Valle de Quehue con domicilio en 1° de Mayo N° 590 de Quehue, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 4 de diciembre de 2014 a las 20 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta N° 80 que dio lugar a esta Asamblea.
- 2) Motivos por lo que la misma se realiza fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias.
- 4) Informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente al ejercicio económico social cerrado al 31 de diciembre de 2013, aprobación de los mismos.
- 5) Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por cargos vacantes y termino de mandato- del Vicepresidente Mirta Ayala por T.M - de la Pro Secretaria Marcela Murua por T.M. - del Tesorero por Vacante - del Pro Tesorero Mario Mutuverria por T.M. - del Vocal Titular 2° Héctor Fernández por T.M. - del Vocal Titular 4° Laura González por T.M. - del Vocal Suplente 1° por Vacante - del Vocal Suplente 2° Aníbal Zapata por T.M. - del Revisor de Cuenta titular Darío Olguín por T.M. - del Revisor de Cuenta suplente por Vacante.
- 6) Designación de socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea: Art. 29 de nuestros Estatutos, si transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea no se

contara con la asistencia de la mitad más uno de los socios, la misma se celebrará válidamente fuera cual fuere el número de socios presentes. Jorge BELOQUI, Presidente -Eduardo OCHOA, Secretario.-

B. Of. 3127

**ASOCIACIÓN COOPERADORA "JOSÉ HERNÁNDEZ"  
DE LA ESCUELA N° 15**

Bernasconi, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra conformidad con el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernández" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 02 de Diciembre de 2014, a las 19 hs. en la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, para concretar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2014.
4. Fijación del monto de la cuota social.
5. Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva Cristian DE LA CRUZ, Presidente - Nerina BEZER, Secretaria

**ARTÍCULO 35:** Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.

B. Of. 3127

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL REALICÓ**

Realicó, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Club Social Realicó, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 09 Diciembre de 2014 a las 21.30 hs. en el local sito en Avda. Mullally e Italia de la localidad de Realicó, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Aprobación de los Asociados de la Memoria, inventario, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos y el

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/03/2008.

2) Aprobación de los Asociados de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/03/2009.

3) Aprobación de los Asociados de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/03/2010.

4) Aprobación de los Asociados de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/03/2011.

5) Aprobación de los Asociados de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/03/2012.

6) Aprobación de los Asociados de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/03/2013.

7) Aprobación de los Asociados de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/03/2014.

8) Elección y Renovación Total de la Comisión Directiva.

9) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta. Daniel CHIARI, Presidente - Marisel PEIRANO, Secretaria.-

**ARTÍCULO 19:** La Asamblea se realizará en la fecha y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebra con solo los Asociados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre y cuando no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3127

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 143  
MARIANO MORENO**

Santa Rosa, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora Escuela N° 143 - Mariano Moreno, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Diciembre de 2014, a las 20 hs. en el Establecimiento Educativo, sito en Avenida Arturo Illía N° 555, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a ejercicio económico iniciado el

01/01/2013 y finalizado el 31/12/2013.

3. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Paula COMAS, Presidente.

B. Of. 3127

**SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO**

Guatraché, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados consocios:

De acuerdo a los artículos 60 y 61 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el 12 de diciembre del corriente año a las 19:30 horas en nuestra sede social, sita en Avenida Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1° - Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio fenecido al 31-12-13 e informe del órgano de fiscalización.

2° - Elección de dos asociados para firmar Acta de Asamblea.

3° - Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.

4° - Por voto secreto se realizara la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación, por el periodo de un año.

5° - Una hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se llevara a cabo con los asociados presentes.

Luciano Eduardo ROCCO, Presidente – Juan Silvio DE CAROLI, Secretario.-

B. Of. 3127

**SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO**

Guatraché, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Estimados consocios:

De acuerdo al artículo 51 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevara a cabo el 12 de diciembre del corriente año a las 21:00 horas en nuestra sede social, sita en Avenida Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º- Modificación y aprobación del Estatuto Social y reglamentos de la Entidad.

2º- Una hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria se llevara a cabo con los asociados presentes.

Luciano Eduardo ROCCO, Presidente – Juan Silvio DE CAROLI, Secretario

B. Of. 3127

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
ESCUELA ESPECIAL NRO. 2**

Santa Rosa, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre 2014, a las 16 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-14, e informe de comisión revisora de cuentas.

3. Renovación parcial de la Comisión directiva: Presidente y dos vocales por vencimiento de mandato.

Carlos A. GILES Presidente - Silvina CONDE Secretario.-

**Art 30:** Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera este número la reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.-

B. Of. 3127

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
CORONEL HILARIO LAGOS**

Hilario Lagos, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 06 de Diciembre de 2014, a las 17 hs, en la sede social sito en Av. Armesto y Sarmiento, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,

2º) designación de dos socios presentes para refrendar el acta,

3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2013, 4º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión

B. Of. 3127

**ROTARY CLUB GENERAL PICO**

General Pico, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Rotary Club General Pico convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2014 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y 21.00 hs. en segunda a llevarse a cabo en sede social sita en Calle 23 N° 662 General Pico, La Pampa; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Motivo por el cual se convoca a Asamblea fuera de término.

3- Memoria, Balance, Estados contables e Inventario de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2011, al 30 de junio de 2012, al 30 de junio de 2013 y al 30 de junio de 2014.-

4.- Informe de Revisores de Cuentas de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.-

5.- Renovación total de la Comisión Directiva.

6.- Designación de dos socios para firmar el acta con el Sr. Presidente y Secretaria.-

La Comisión

B. Of. 3127

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL**

General Pico, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 16 de Diciembre de 2014 a las 18,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.

3. Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

4. Explicación de los Motivos que motivaron la llamada a Asamblea fuera de término.-

5. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2013.-
6. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.
7. Renovación Parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de alguno de sus miembros.
8. Informe Comisión de Selecciones Federativas.-
9. Campeonato Provincial de Básquetbol – Reglamentación y Clasificación - Su Aprobación.-
10. Liga Nacional U13 - U15 – U17 y U19 – Clasificación – Su Aprobación -
11. Informe del Comité Provincial de Mini Básquet.

**NOTA:** la asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.  
Sr. Rubén A.LABARERE, Presidente - Sr. Pablo CARIDDI, Secretario.-

B. Of. 3127

**AEROCLUB "GENERAL SAN MARTIN"**

General San Martín, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo Nro. 21, tenemos el agrado de invitar a Usted, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 05 de Diciembre de 2014 a las 19,00 horas, en la propia Sede Social de la Institución, a efectos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de tres (3) socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término
- 3) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2012.
- 4) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Destino del Excedente, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2013.
- 5) Designación de tres (3) socios presentes que integran la Comisión Escrutadora.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por el término de dos (2) años, a saber: siete (7) Directores Titulares, tres (3) Directores Suplentes y dos

(2) Revisores de Cuentas, que finalizan sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 35 del Estatuto Social.

PITTA Mario A. Presidente - ZURBRIGK Julio M. Secretario.-

**Nota: Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

B. Of. 3127

**BIBLIOTECA POPULAR TOAY**

Toay, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto, se convoca a los Señores Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, se llevara a cabo en la sede de la calle Sarmiento esquina Roque Sáenz Peña de la ciudad de Toay, para el día 06 de Diciembre 2.014 a las 19,30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Breves explicación de las causales que motivaron el llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera del tiempo previsto.
- 2) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio económico 2012.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio económico 2013.
- 5) Aumento de la cuota societaria la que decidirá la Asamblea.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Vocales Suplentes y de la Comisión Revisora de Cuenta Titular y Suplente.

**NOTA:** Disposiciones estatutarias (Artículo 27), la Asamblea Sesionara válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los Asociados con derecho a Voto.

Omar Antonio ANTEQUERA Presidente - Ana Carolina SALVINI Vocal a/c Secretaria

B. Of. 3127

**CENTRO JUVENTUD AGRARIA  
"MINISTRO DE TOMASSO"**

Parera, noviembre de 2014

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Juventud Agraria "Ministro de Tomasso" de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 17 de los Estatutos, que se realizará el día 17 de Diciembre del año 2014 a las 21.30 hs., en el local social sito en Belgrano 360 de esta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/10/2014.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Prosecretario,

Tesorero, Vocales Titulares 3 y 4, Vocales Suplentes 1, 2, 3 y 4, y 2 Revisores de Cuentas.

- Fijación de la cuota social.
- Elección de 2 Asambleístas para refrendar el Acta.

**NOTA:** Se deja constancia que en caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considera válidamente una hora después con los socios presentes.- Juan Ignacio DOSIO, Presidente – Sonia Patricia ESCUREDO, Secretaria

B. Of. 3127

**FE DE ERRATAS**

Boletín Oficial N° 3124 de fecha 24 de octubre de 2014, pág. N° 2462, 2° col. Rengl. N° 38, donde dice: "...General Acha, octubre de 2014..." debe decir: "...General Manuel J. Campos, octubre de 2014..."